



1

Expedientes y Solicitudes de  
certificaciones.

1837-1872

DIPUTACION

A Juan. Co. Lumbrey Lego. D.  
Cuarto del Ordende Capu  
chinos y el presente a el  
Suprimido Cemento de la Ci-  
dade Obispa provincial de  
Malaga

Hasta fin de Enero del al-  
tural Costa Norte mena  
al de 100 l.

En cuyo Cargo han sido des-  
de dicha fecha por no necesi-  
tado la Comparsa a Cacu-  
sa de o Comparsamento de  
Benemeren de Caridad

Yo D. Miguel Ruiz Martínez, Abogado de  
los Tribunales de la Nación, Diputado a Cortes p. esta Provincia  
y Vocal Secretario de la Junta Directora del Hospicio de la misma

# Certifico:

que D. Francisco Sanchez Lugo  
secretario de la Corporación de Capuchinos de S. Agustín  
ha estado desempeñando el cargo de Coadjutor  
en el citado establecimiento y Casa de Huérfanos desde el día  
1.º de Agosto del año de mil ochocientos veintidós  
hasta el día de hoy, con la renta mensual  
de los rs. habiendo cesado en el día de hoy  
por el fin del mes de Julio de este año, y que el referido Sr. Lugo  
porción p. haberse servido su falta con los señores  
constantes donde le concierne, doy la presente a  
Caridad  
de acuerdo que recayera al efecto en instancia hecha  
al la citada Corporación, en Sevilla a ocho de Julio de  
mil ochocientos veintidós y siete.

Miguel Ruiz Martínez

Handwritten text in a vertical oval stamp, possibly a library or archival mark.

Vertical handwritten text on the right side of the page, including a date and other illegible characters.



Y. Presidente de la Junta del Hospicio Provincial

D. Juan<sup>to</sup> Santelvar de esta vecindad, con el debido respeto expone: Que a instancias de su mujer legitima D.<sup>a</sup> Ana Maria Navarrete salio del establecimiento de Santa Isabel en el mes de Junio del año anterior su hermana Maria delos Dolores, con el cargo y obligaciones de ley. Y conviniendo al que suenbe acredita que este hecho ante la Sociedad de Emulacion y fomento =

Sup. a V. S. se sirva mandar que por el Sr. Secretari se me expida el oportuno certificado. Dios que a V. S. m. a. Sevilla 3 de Setiembre de 1862.

Francisco De Paula  
Santelvar



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or address line.

A faint circular mark or stamp located in the upper middle section of the page.

A faint circular mark or stamp located in the upper right section of the page.

Main body of faint, illegible cursive handwriting, appearing to be several lines of text.

Second main body of faint, illegible cursive handwriting, continuing the text from the previous section.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or closing.

A faint circular mark or stamp at the bottom center of the page.

Let. 4.º  
Fran<sup>co</sup> de Paula San  
tevar, solicita al V.º Sr.  
V.º Sr. se le espida certifi-  
cado que á just.<sup>a</sup> de un  
legítima mujer D.<sup>a</sup> Ana  
M.<sup>a</sup> Navarrete se dio  
de baja en el Hospicio  
en junio del año ult.<sup>o</sup>  
á su curador M.<sup>a</sup> Dolores  
Dolores, pues tiene nec-  
sidad de acreditar este  
hecho ante la Sociedad  
de Emulación y Fomento.  
Consta en estas oficinas  
que la Hospiciaria Dolo-  
res Navarrete fué dada  
de baja en 21 de junio  
del año sup.<sup>o</sup> á just.<sup>a</sup>  
del que pretende y  
por lo tanto el q.<sup>o</sup>

Inscriba en de papeles  
de acuerdo V. S. el papeles  
La Certificación en este  
sentido V. S. no obste  
D. Scollatt de Setloy  
1862  
A Carques

Señor del S. de Setloy  
1862

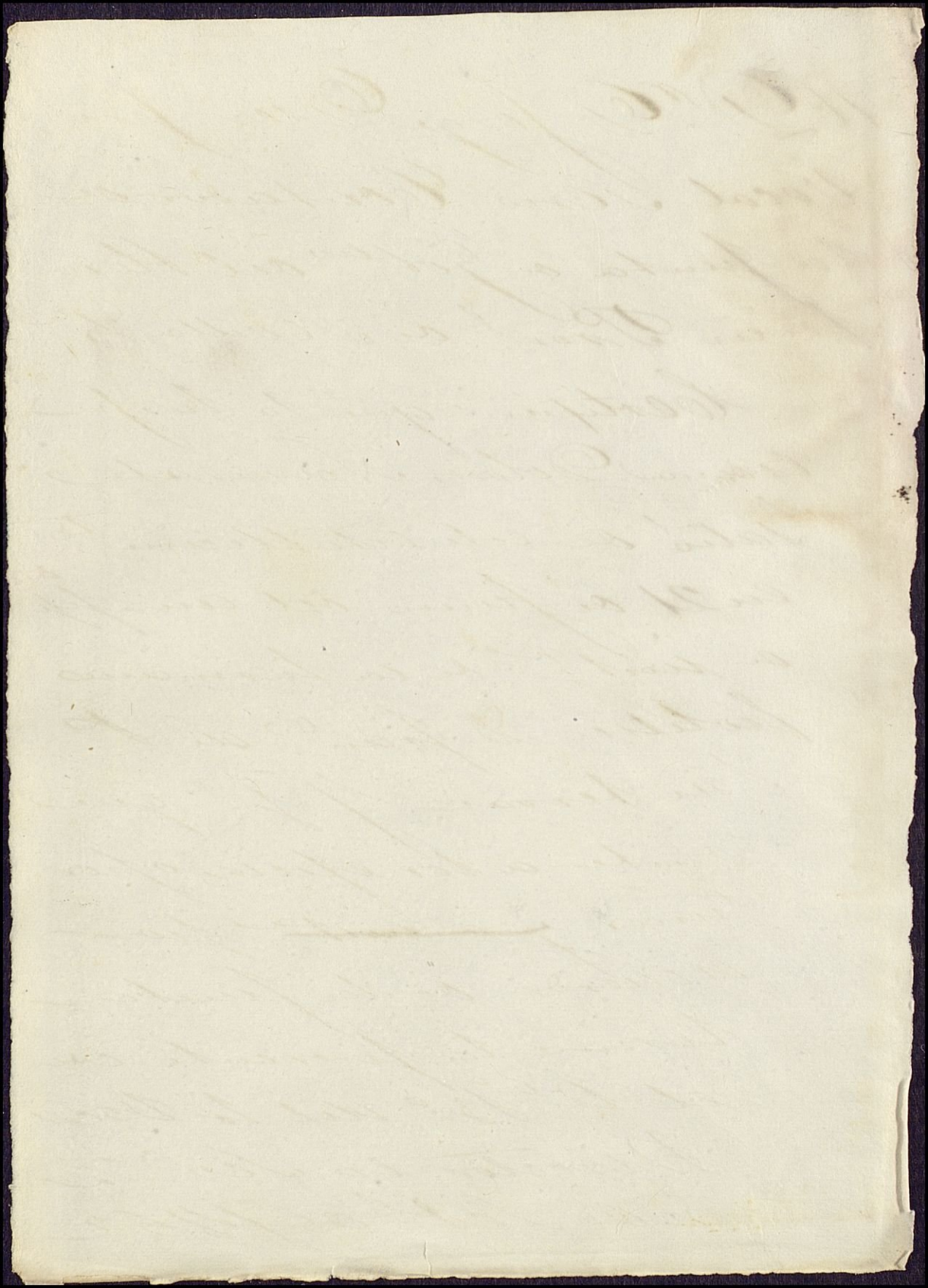
La Junta acordó se  
expidiera Certificación  
de lo que constare y  
pueda de dar.

El V. S. Sr. Sr.

Hernández

El D.<sup>no</sup> Jorge Diez pro  
Vocal Sr. Contador de  
la Junta de Gob.<sup>no</sup> del Hor-  
picio Prov.<sup>o</sup> de Sevilla &<sup>a</sup>

Certifico: que la suscri-  
pciona Dolores Navarrete  
Salis de este establecim.<sup>to</sup>  
en 21 de junio del año 80  
a punt.<sup>a</sup> de su hermano  
político D. Juan<sup>o</sup> de S.  
Santervas y p.<sup>a</sup> que  
vuelve a los efectos oportu-  
nos y ~~se punt.<sup>a</sup>~~ por  
acuerdo de la Junta  
firmo la presente con  
el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Vocal  
Director en Sev.<sup>a</sup> a  
5 de Set.<sup>o</sup> de 1862



Sevilla

Num 890

1862

D. Fran<sup>co</sup> San  
Felvar en volu  
cited de Certif.  
de haber sacado  
del Hospicio á  
su curadora en  
inst.<sup>a</sup> de su mu  
jer

R. de f. 20 de Mayo 1862

1811  
New York  
1811

Dear Sir  
I have the honor  
to receive your  
kind letter of  
the 10th inst.  
and in reply to  
inform you that  
the same has  
been forwarded  
to the proper  
authorities  
for their  
consideration  
I am, Sir,  
Your obedient  
servant

Wm. M. W.



A

Don Pedro de la Junta de Hospicios de esta Capital.

A los 25 de Agosto de 1863, Josef M.<sup>a</sup> de la Cruz, Exposita condecorada  
 Española por el nombre de Liviana, natural de  
 Certificación de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,  
 que solicita la Junta de esta Ciudad en el Gobierno en  
 base y para el D. Domingo de Porta Cel. n.º 226. al C.  
 de dar con el dicho Exposito base siguiente: que

~~el C. de~~ habiéndose tomado los dichos para el  
 Humberto se con Manuel Getano morador de  
 igual vecindad, vecinda Mercedes en el  
 Purgado de la Santa Iglesia de este Arzobispado  
 haber permanecido en el Hospicio de Sta.  
 Isabel el espacio de setenta años, desde  
 el sesenta y seis hasta el sesenta que  
 sobre de el, en cuya virtud  
 sephia atentamente al C. se sigue decre-  
 tar que por la copia que corresponde  
 se certifique otro extracto y el fin que  
 ha manifestado. Todo lo que de la Real Academia  
 del C. que Dios que vive en Sevilla 24 de  
 Agosto de 1863.

Por la intermedia  
 Manuel M. de Villalobos



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Director

D. Jorge Diez por Vocal Sr.  
Contador de la Junta de Gobierno  
del Hospicio Provincial de Sevilla

Certifico: que según aparece de  
papeles, libros, que se conservan  
en las oficinas de esta Junta, ~~aparece~~  
~~resulta~~ <sup>resulta</sup> que la copista <sup>de la</sup> Gloria de la Cruz  
<sup>de p. n. l. Casa prov. de exp. de los</sup>  
fui remitida <sup>a</sup> este establecimiento  
en 2 de noviembre de mil ochocien-  
tos cuarenta y seis y que perman-  
ció <sup>en el</sup> hasta el 12 de julio de mil  
ochocientos cuarenta y ocho en que  
la Junta dispuso <sup>que</sup> entregara  
Antonio Novillo que la solicitaba  
y para que conste y pro duzca  
los efectos que la interceda de una  
justificar con este certificado, lo  
expreso visado por el Sr. D. Director  
de esta Junta en Sevilla el 18 de  
julio de 1854

Señores Presidente y Vocales de la Junta del Hospicio provincial de esta Ciudad.

Señor D. S. de Agosto de 64 Don Eduardo Diaz Divicinas profesor de Artes de la Junta de construcción primaria y actualmente Auxiliar, por lo que pasare esta solicitud si informe de la Escuela de niños del Hospicio provincial de esta Ciudad a U.S. con el debido respeto del Hospicio y Director de las escuelas hace presente: Que teniendo que hacer constar su conducta para que respectivamente durante el año que lleva en el desempeño de dicho destino, como así mismo la puntualidad en su

El Sr. D. S. Priv. asistencia al cumplimiento del cargo que se le ha confiado, a U.S. francamente

Suplica se dignen expedirle certificación en la que se expresen las Casas de San Luis y las referidas circunstancias para hacer de dicho documento el uso que le sea conveniente. Gracia que no

pedido por U.S. en su duda alcanzar de U.S. cuyas importantes ordenes guardare decreto anti-señor de ma. Dios muchos años. Sevilla 24 de Agosto de 1864. infestarle que la conducta de D. Eduardo Diaz en el establecimiento ha sido buena en el tiempo que lleva desempeñando su destino y su asistencia lo mismo, pues constantemente está por lo

Eduardo Diaz Divicinas

menos media hora antes de la señalada, para  
la entrada en la escuela, en el establecimiento  
lo cuanto puedo decir a V. S.

La Superiora!

Las Carmenas Nuevas

En vista del acuerdo de V. S., el Mtro. Direc-  
tor de las escuelas del Hospicio prov. debe  
manifestar a esa Junta, que la conducta ob-  
servada p. D. Eduardo Diaz y Divicias, au-  
xilias de las escuelas q. dirige, ha sido has-  
ta hoy buena, cumpliendo con los cargos  
q. le ha encomendado. Dios q. a. C. S. N. D.  
a. Sevilla 3 de Set. de 1864

Manuel N. Delgado

Mrs Presidente y Vocales de la  
Junta de Gobierno del Hospicio  
Provincial.

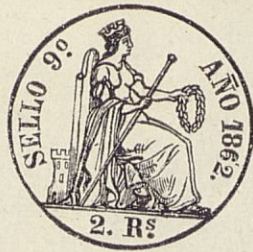
Mmanuel Garcia Diez, vecino  
de esta ciudad a V. S. hace pre-  
sente que a su derecho parti-  
cular interesa acreditar sus  
existido en este establecimien-  
to si es como hasta mediadas  
de Mayo proximo pasado en

cuya virtud =  
y ca a V. S. que el Secretario de  
Sup- dho. establecimiento se espi-  
da la oportuna certificación,  
expresiva del tiempo que ha  
estado en otra Casa, debiendo  
por ultimo manifestar a V. S.  
que su partida de bautis-  
mo existe en otro estableci-  
miento, en lo que consta  
es hijo de D. Manuel Gam

cio y Garcia y ca. 9<sup>a</sup> Ma  
nuela Dica de Junta.

Sevilla veinte de agosto  
de mil ochocientos sesen  
ta y cuatro =

Manuel Garcia



Por Amor de la Junta de Hospicio Provincial de Sevilla

Juan Bautista Yglesias, natural de

Señ. 6 de  
1862 Moron de la Frontera Proo. de Sevilla, a  
Vea con el debido respeto le hace presente que

Después de haberse casado en esta Ciudad  
propetaria y siéndole preciso una justificación que acredite  
esprenva del tiempo que en esta Ciudad vino de una edad que  
que estuvo vió y que a sido vecino de esta Ciudad y no de  
este joven en el Hospicio Moron de la Frontera, cuyo requisito le pide  
el Sr. Jefe de la Real Academia para poder contra-

El Director

es matrimonio, y por lo tanto

Suplica a V. S. se digne de mandar que se le dé una  
certificación del tiempo que dicho individuo  
estubo en el Hospicio provincial para  
entregarla en el Juzgado Eclesiástico: gracias  
que no duda obtener de la notoria bondad  
de V. S. que Dios que muchos años. Sevilla  
y Setiembre de 1862.

Juan Bautista Yglesias





S. S. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno del Hospicio Provincial de esta Capital.

El Sr. D. Juan Bautista Lobo Abogado del J. Colegio de esta Ciudad y apoderado de su prima D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Perez e Infante en el expediente instruido para la cobranza de varias anualidades, que los poseedores del Patronato fundado en el Castillo de las Guardias por D. Juan Lorenzo de Burgos debian á la Beneficencia por razon de la manda ó sea legado, con que dicho fundador quiso favorecerla y para la capitalizacion de la misma á V. V. S. S. hace presente: que al derecho de dicha Señora conviene acreditar; que dicha manda está satisfecha en los años de 1854 á 1860 ambos inclusive. Por lo que

Suplica á V. V. S. S. se sirvan disponer, que por el Secretario ú Oficial á quien corresponda, se le facilite una certificacion expresiva de estar pagada dicha

manda en los expresados años; como se lo pro-  
mete de su notoria justificacion. Sevilla doce  
de Mayo año del seslo.

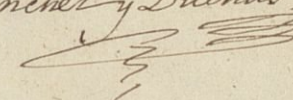
Juan Pta

Lobo

Pres de la Junta de Gobierno del Hospicio provincial,

D. José Sanchez y Duenas Capellán primero y mas antiguo del  
expresado Establecimiento a V. S. con la consideracion que V. S. se  
merecen, dice: Que para el uso que le pueda convenir desea obtener  
certificacion, que acredite, que actualmente desempeña el citado  
Ministerio a satisfaccion de la Junta: por tanto =

Sup. ca a V. S. se dignen acordar se espida a su favor la insinuada  
certificacion. Gracia que espera de la rectitud de V. S. Sevilla 23 de  
Octubre de 1866.

José Sanchez y Duenas  


D. Cornelio C. Sanchez Vocal Sr. D.  
Contador de la Junta de Gobierno del Hos-  
picio Provincial de Sevilla V. S.

Certifico <sup>que</sup> ~~que~~ ~~entradamente~~ ~~de la Junta~~  
~~Capellán del Departamento de~~  
~~de solicitud de D. José Sanchez y Duenas~~ ~~la~~  
~~memoria de este establecimiento~~ ~~de~~  
~~capellán del Departamento de~~ ~~de~~  
~~señor en ministerio con~~ ~~exactitud~~  
~~hecho~~ ~~y a satisfaccion de esta Junta~~  
y a inst. de parte y por acuerdo  
de la Junta espido la presente ce-  
rada p. el Sr. Vocal Director en Sev-  
a 23. de Oct. de 1866.



Avilas

Apr 29

1859

D. José Sanchez

Alcalde en lo-

licitud de Certificac.

de sus servicios.

De do  
lit. 20 de 205. 11

17

17

*[Faint, illegible handwriting]*

23 de Feb. - D. Jose Sanchez y Duran  
solicita se le expida Certifi-  
ficacion en que se haga  
constar que desde 22 de Julio  
de 1831 hasta 28 de Feb.  
de 1832 estuvo encargado de  
los dos departamentos de hom-  
bres y mugeres y llevo to-  
das las expensas de su mi-  
nisterio sin auxilio de  
otra persona. - 2.º Que desem-  
pene la Admon. del Ho-  
spicio desde 30 de Mayo  
de 1834 hasta el 3 de Julio  
de otro año en que dimitiese  
por no convenirle a su salud  
sin mas retribucion que la  
designada a su destino de  
Capellan: que en 28 de  
Mayo de 1835 se volvió a  
encargar de la Admon.  
pero que no aceptó p.º

por la razón expresada: Que  
fui nombrado encargado de los  
dos Departamentos de  
S. de Sept. de 1839 y que en  
se hizo obligatorio hasta  
Mayo de 1843 en que se  
nombró a D. Capellán y  
D. José Alonso y Elena. Que  
Asistió solo a los que fue  
suavidos con el Colera en  
el año de 1833, sufriendo  
igual presión en los últi-  
mos tres años que dicha  
epidemia reinó en esta  
Ciudad. Que hay hospitali-  
dad en el Departam<sup>to</sup>.  
de Pungos y por cuya cau-  
sa ejerce las funciones de  
Curador de Almas además de  
dejar su casa diaria a las  
11 en punto de la

Manana en todo tiempo.  
Acompaña los documentos  
siguientes

Nombram<sup>to</sup> de Capellan  
int<sup>o</sup> del Hosp<sup>o</sup> fha 22 de  
Julio de 1831

Otro dandole conocim<sup>to</sup> de fha  
con fha 25 de Marzo de 1832  
nombrandole Capellan 1<sup>o</sup> del  
Hospicio

Orden fha 30 de Mayo de  
1834 p<sup>a</sup> que se haga cargo  
interinam<sup>te</sup> de la Ad-  
ministracion del Hospicio

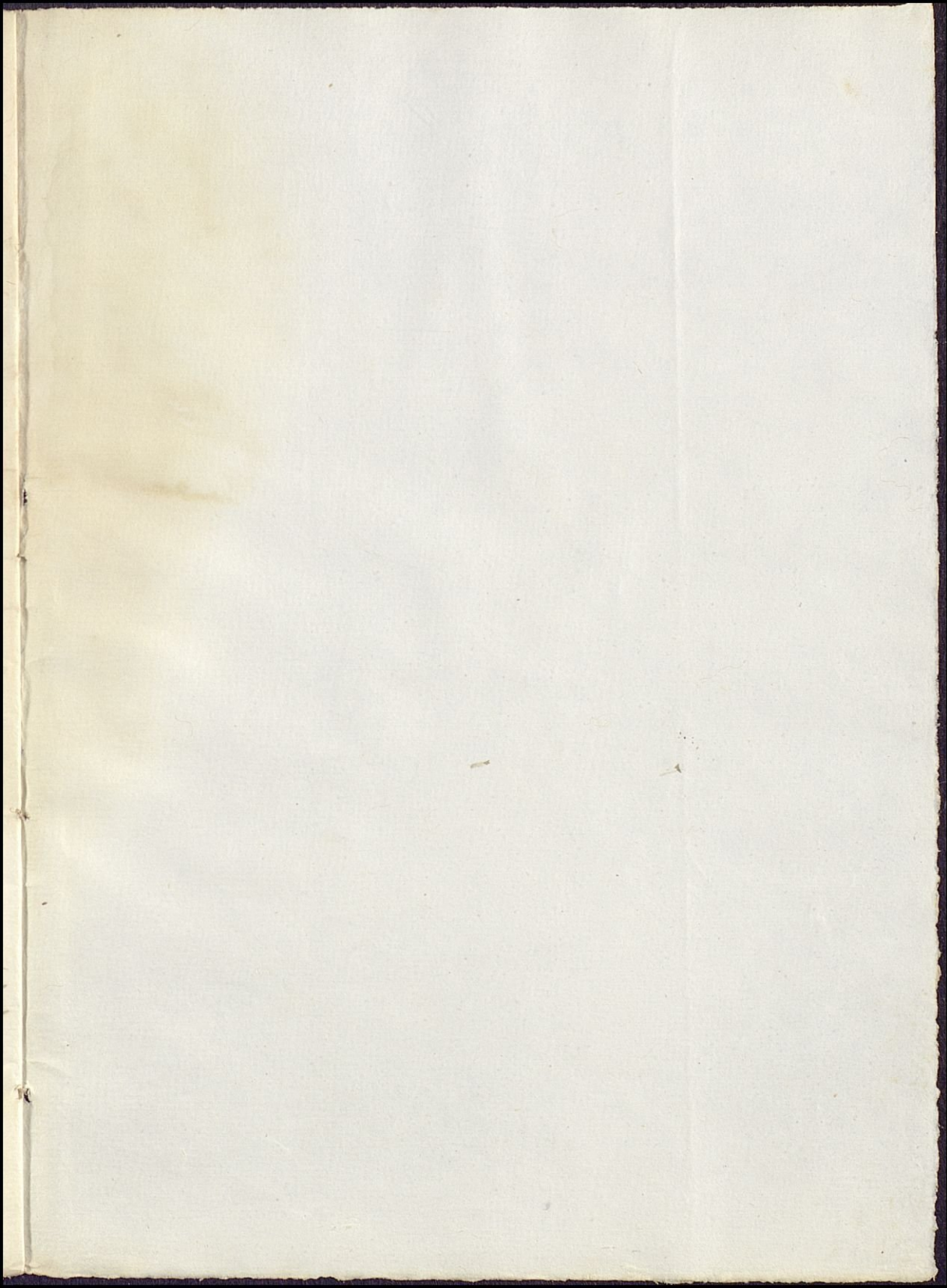
Otra con admitiendole la  
renuncia del cargo de  
Administrador del Hos-  
picio fha 3 de Julio de  
1834

Otra comunicacion fha 28  
de Mayo de 1835 p<sup>a</sup> que  
se le encargue interinam<sup>te</sup>

de la Administracion del  
Hospicio y  
Certificacion expedida por  
el Sr. D. Antonio M.<sup>o</sup> Aranda  
Dean de esta Sta. Iglesia la  
Acordal en que se expresa  
que D. Jose Muz Duena  
estubo permanentemente en  
el Hospicio en la suavia  
de la Colera de 1833  
sacoriendo con todos los auxilios  
Espirituales a cuenta  
Hospitalarios, tubieron la  
Bengracia de ser suavado  
Sesion del 24 de Mayo de 1859.

La junta acordó respaldar  
Certificacion de lo que resulta en la  
oficina. El V. M. M.,

D. J. M.







Director del Hospicio de esta Provincia!

Sevilla 13 de Ju-  
nio de 1859.

D. Manuel Cabello y Ortega vecino de esta Ciudad

Dice de lo que con el debido respeto a V. se expone: que le con-  
victare y fuera viene acreditar estuvo desempeñando en esta cor-  
de dar.

poracion el destino de oficial primero de la mis-

ma, con encargo del despacho de la Tria desde el

año de 1845, hasta el de 1854, que hizo dimision

de un empleo de igual categoria a la Tria

de la misma Diputacion prov; y en su consecuen-

cia el que representa.

Supp. ca. a V. se sirva mandar que con vista de las ac-

tas y demas documentos de la corporacion que sean

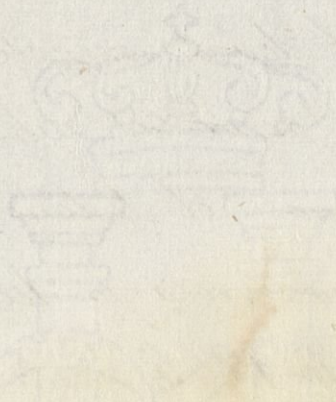
oportunos, se le expida por quien correspondca

certificacion de los particulares indicados; cuya

gracia espera de la vitoria bondad de V. a quien

el cielo que dilatados años. Sevilla 13 de Junio de 1859.

Man. Cabello  
y Ortega



A

D. Cornelio C. Sanchez, Vocal <sup>Seria</sup> Joven  
Favor de la Junta de Gobierno del Hospicio  
prov. de Sevilla &c.

Certifico que segun resulta de un  
Acuerdo que obran en la Oficina  
de esta Junta D. Man. Cabello  
y Ortega <sup>por nombramiento de la Junta Directora</sup> ~~de este establecimiento~~ de  
Agosto de 1855 el destino de Oficial  
Primero de la misma con encargo  
del despacho de la Seria hasta el  
22 de Agosto de 1854 en que tuvo  
dimision por faltar en igual  
Clase a la Seria de la Exma. Di-  
putacion prov.

y para que lo pueda hacer constar  
donde se convenga, a su instancia  
y con el V. B. del Sr. Vocal Direc-  
tor Excmo. la presente en Sevilla  
a 18 de Junio del 55,

N.º 33

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Min. de la Junta de Gobierno del Ter-  
ritorio Nacional.

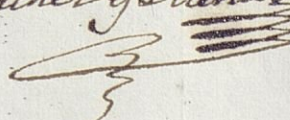
D. J. J. Santos y D. Juan P. C. L.  
pellen mas antiguo del mismo Establecimiento  
de la consideracion de la D. H. que  
interviene con los servicios prestados en su destino de  
del 22 de Julio de 1831 en que le comprueban  
su la aceptación de su parte, su sujecion al mismo  
R. C. Cardenal Cardenas, y de otra que  
merecieron en la Habana, primero de Mayo, de  
sea el resto consignado en un documento auten-  
tico de que carece despues de esta de veinte y  
otro años que viene denunciandolos. A este fin,  
le conviene que se copie para quien correspondiere  
Certificacion en forma, Primer: de que desde el  
referido dia 22 de Julio de 1831 hasta 21  
de Febrero de 1832, estuvo encargado de los dos  
Departamentos de Hombres y mujeres y Mas P. de  
los servicios propios de su ministerio sin auxilio  
de otra persona. Segundo: que estuvo desempe-

cuando tambien la Administracion del Hospicio de San Marcos de 1834 hasta el 3 de Julio del mismo año que le fué admitida la dimision que hizo de este cargo, por no permitirle el estado de su salud que continuase, sin mas duda que el respectivo á su destino de Capellan, por lo cual mereció que la Junta le diese las gracias y que en 28 de Mayo de 1835 le volvió á encargar la Atencion, por ausencia del que lo habia, aunque no llegó á aceptar la por lo raro expresado. Tercero: que ha quedado encargado al referido Capellan á fin de otros dias de Mayo, el que suscribe a todos encargos voluntariamente de todos departamentos hasta el Octubre de 1839 que se le hizo este servicio como obligatorio, y continuo del mismo modo hasta Mayo de 1843 que se nombró al referido Capellan Don José Alonso y de la Cruz, sin que el exponiente hubiera percibido aumento de sueldo en ninguna de estas épocas. Cuarto: que en el año de 1833 fué creado el Establecimiento del Colegio mismo en el que se habian celebrado en las compaÑias del mismo Hospital, pero solo el que exponía todo el Estado

ji que fue numerosa por los embagos de lauro y  
las victimas que hizo, produciendo en un caso y con-  
tancia tal, que no demerita de cuanto se pudiese  
escribir, sin que se obstante recibiera luego restitucion  
de ningunas especies, en cuyo caso se halló  
en los últimos tres años de la misma epidemia de  
esta Ciudad lo referido. Suerte: que en el departa-  
tamento de mugeres vituadas en el edificio de S. M.  
Isabel hay hospitalidad, y por esta circunstancia el  
que suscribe descompensa para las funciones de esta  
de Alucar, ademas de decir. Una de las causas de la  
de la manana lo mismo en su mismo que se ha.

En esta Ciudad

Suplica a V. M. se sirvan acordar que dada luego  
se le expida la Certificacion voluntaria con referen-  
cia a lo particular que queda suscitado, remitiendole  
para ello a las actas y demas papeles de la Jun-  
ta, y en lo que se resulte, a la notoriedad de los  
vecinos. Lo expone en nombre de la Ciudad de V. M. Cayetano  
que Dio tubo. Los. m. de Sevilla 23. de Fe-  
brero de 1859

José Sanchez y Duñas  


Rev. Amos A. Phelps  
New York

D. Cornelio Cipriano Sanchez, Vocal  
Secretario Contador de la Junta de Gobierno  
del Hospicio Provincial de Sevilla

Certifico: que segun resulta de antecede-  
ntes que obran en las oficinas de esta  
Junta, D. Jose Sanchez y Ormenas fros.  
Capellan de este establecim<sup>to</sup> desde el 22  
de Julio del 33, ~~en que~~ tubo  
a su cargo la Admon del Hospicio desde  
el 30 de Marzo al 3 de Julio del 34;  
Uenando todas las funciones de dicho  
cargo sin mas remuneracion que la  
que recibia como Capellan <sup>habituado</sup> ~~por~~  
~~decretos~~ a su voto de gracias y de oficio  
~~decretos~~ de la Junta que entonces  
regia el establecim<sup>to</sup> por su celo, con  
protamien<sup>to</sup> e integridad con que  
se condujo el tiempo que sirvio  
la Admon. segun lo ha justificado  
con comunicacion y <sup>me</sup> me ha escrito  
Igualmente <sup>me</sup> consta: que en los años  
de 34 y 35 en que fue invadida  
esta Ciudad con el Colera morbo, facilito  
con empeño a todos los enfermos de la  
casa los auxilios espirituales con el  
celo y constancia propio de su  
caracter. Y a peticion del interesado

y con el V.º B.º del Sr. Vocal Director  
de este establecimiento, leídas la  
presente en Sevilla a 9 de Mayo  
de 1859. Esti bñd



Sr. Adm.<sup>or</sup> de Hospicio.

No. 9 del Oct. de 1854

Yo, Jefe de la Sup.ª José Ant.º Lopez, hijo de Felis Lopez difunto y de  
todas las que se le  
ofrecen y paga M.ª Jimenez, natural de Alcalá del Rio. a V.ª  
ca sobre el conte-  
nido de esta con el respeto debido hace presente q. habien-  
do sabido de la casa de San Luis necesaria de un  
dicho ind.º exp.º  
o no en la ac. documento p.º el q. conste haber permanecido  
tualidad civil  
depar.º en dha. casa hasta con honrrades el tpo. q. en  
dicha casa ha estado, y q. se le devuelva su partida

Dep.º del Arzob.º de B.º. q. presento a su ingreso en ella  
10 de Oct.º de 1854. Supp.º a V.ª se sirva así mandarlo p.º ser Justicia  
evacuando el  
informe pedido y espera alcanzar de V.ª. Ser. 5.º de Oct.º ano  
por N.º.º. en su del Sello.

Decreto anterior; deb.º manifestar que la conducta  
del Hospiciario Ant.º José Lopez, que es su verdadero nombre, según la partida se bautizó  
tampoco no ha sido mala, no existiendo en  
el establecimiento desde el 9 de Agosto de este  
año en que se fugó.

Arreglos del interesado  
José Vallín

N.º.º. sin embargo se servirá acordar lo que  
estime conveniente. La Superior.



To the Hon. Secy of the Royal Society

Dear Sir  
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the paper of Mr. [Name] on the subject of [Topic]. I have read the paper with much interest and find it contains many valuable observations. I am glad to see that you have taken the pains to examine the original, and that you have been able to detect the error which I had pointed out in your letter of the 2nd inst. I am sure that your corrections will be found to be perfectly correct. I have no objection to your publishing the paper as you propose, and I am sure that it will be found to be a valuable contribution to the knowledge of the subject. I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
[Signature]

Ms. A. 1. 1. 1. 1.

Sevilla

Núm. 264

Año de 1854

**ADMINISTRACION**

**DEL HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA.**

**NEGOCIADO DE**

*Hospicio*

*D. Hospiciano Jose Ant. Lopez  
solicitando certificacion de buena  
conducta y que se le devuelva  
la partida de bautismo*

Registrado lib. 2 fol. 206 v.º

1870

ACADEMIA DE CIENCIAS E LETRAS  
DO RIO DE JANEIRO

REGIÃO DE

Registrado em...

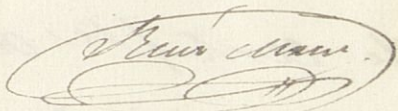
5. Obediente a V. M. Lope de manifestar  
a V. M. que habiendo salido de  
la casa de S. Luis ~~voluntaria~~ <sup>es necesario</sup>  
se le de certiff. de su conducta  
asi como se le devuelva la  
le de bonitimo que presentará  
cuando ingrese en la casa.

9. (B) Informe la Superiora todo  
lo que se le ofrezca y parezca  
sobre el contenido de esta int.<sup>a</sup>  
diciendo si dichos individuos epi-  
sc. ó no en la actualidad en el  
Departamento. - Anvi. Alvar. Sr.<sup>to</sup>

10. (D) La Superiora dice que la  
conducta del hospiciario no  
es mala, pero que no expite  
en el establecim<sup>to</sup> por haberse  
fugado el dia 5 de Ag<sup>to</sup> ult.<sup>a</sup>  
Levi

Ma 13 de Nov. de 1854

No ha lugar a esta pre-  
tension.

*Seus omm.*  


Sr. Administrador de la Casa Hospicio.

Antonio Lora de edad de vein-  
te y cinco años, según su cálculo, por haber in-  
gresado en ese establecim<sup>to</sup> de Beneficencia p.<sup>a</sup>  
muerte de su Padre en el fatal contagio del  
cólera, y careciendo absolutamente el origen de  
su pueblo de nacim<sup>to</sup> y siéndole forzoso de  
adquirir su p.<sup>a</sup> de Bautismo p.<sup>a</sup> ciertos cir-  
cunstancias y carecer absolutam<sup>te</sup> de conuim.  
anteriores p.<sup>a</sup> su corta edad a su ingreso q.<sup>e</sup> se  
le fio' en dho. establecim<sup>to</sup>.  
Suplico se le proporcione este documento p.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> el  
poder dirigirse a punto fijo según debe de obrar  
en ese archivo al tiempo de su ingreso, p.<sup>a</sup> por es-  
te medio poder lograr el justo deseo a q.<sup>e</sup> aspira  
gracia q.<sup>e</sup> espere merecer de la justificación del  
Sr. Administrador. Sevilla y Abril 4. de 1850.

Antonis Lora

El suplicante debe advertir a la Junta q.<sup>e</sup> su  
ingreso en la mencionada Casa de benefi-  
cencia fue procedente de la de los Corbioy.



Sevilla

Núm. 25.

Año de 1850.

**ADMINISTRACION**  
**DEL HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA.**

**NEGOCIADO de Hospicio.**

Antonio Sora, hosp. no que fué de este cuerpo como individuo de la casa de toribios, pretendiendo se le faciliten cuantas noticias existan sobre su edad y nacimiento.

Registrado lib. 1.<sup>o</sup> fol. 111.

1870

Junio

Madrid

ADMINISTRACION

DEL HOSPICIO PROVINCIAL DE SEVILLA.

NEGOCIADO

*[Faint, illegible handwritten text]*

Antonio Lora con fecha 11 de  
Abril dice que por muerte de sus pa-  
dres en el fatal contagio del cólera, ingresó  
en la casa de toribios, del donde el paso á  
la del hospicio provincial, en la cual se  
le dió de baje herce tiempo; pero igno-  
rando su edad y el pueblo de su naci-  
miento y siéndole forzoso adquirir su fe de  
bautismo si otras noticias sobre su edad,  
espera se le faciliten.

Sevilla 11 de Abril de 1850.

Pues que en la oficina y en la casa hos-  
picio se particula de <sup>uno</sup> que se pretende  
y entreguenle al interesado.

Cabrera

No habiendo parecido se le dieron las noticias y  
se encontraron, y si aparece dentro de este mes.

En 1.º de Mayo dice este interesado q.  
ya que no es posible adquirir la partida  
de bautismo por no encontrarse en esta  
dependencia ni en el hospicio, se le expi-  
da el menor certificado en la cual conste  
haber pertenecido a dicho establecim<sup>to</sup>.

Sevilla 1.º de Mayo de 1850.

Extiendan la oportuna certificación  
de lo q. resulte en los libros de esta depend<sup>cia</sup>,  
sobre el ingreso y salida de este individuo.

Exeutado.

Cabrera

D  
Sr. Administrador de la Casa Hospicio de caridad.

Antonio Pousa vecino de la misma  
habiendo ingresado en el establecimiento en la época  
del cólera y fallecimiento de sus padres siendo  
en aquella época de muy poca edad, fue llegado  
al momento que deseara de saber, por fin y de  
grande interés saber su procedencia dirigió una  
solicitud a V. Ex. de la junta el mes proximo  
pasado para saber su origen a la inserción en  
el dho establecimiento, muy lo que le fué respondido  
era que no se hallaba relación alguna tal vez  
a consecuencia de haberse trasapelado por lo  
que se sup. que no pudiendo adquirir este docu-  
mento y el incidente expresado, en su defecto  
se le dé una certificación como de haber per-  
tenecido a dho establecimiento. Juntos y espero se le  
será negada y a la que espera accederá el Sr. Ad-  
ministrador. Sevilla y Mayo 1.º de 1850.

Antonio Jousay  
J

Antonio Lopez  
A

4

Señor de la Junta Directora del Hospicio Provincial de Sevilla.

Sevilla 22 de Octubre  
de 1847

Desse la certifi. n.º 9.  
se pretende lo que  
constare y fuere de dar supo de Loria el 3 de Mayo de 1845, y salido el

El Sr. D. J. J.

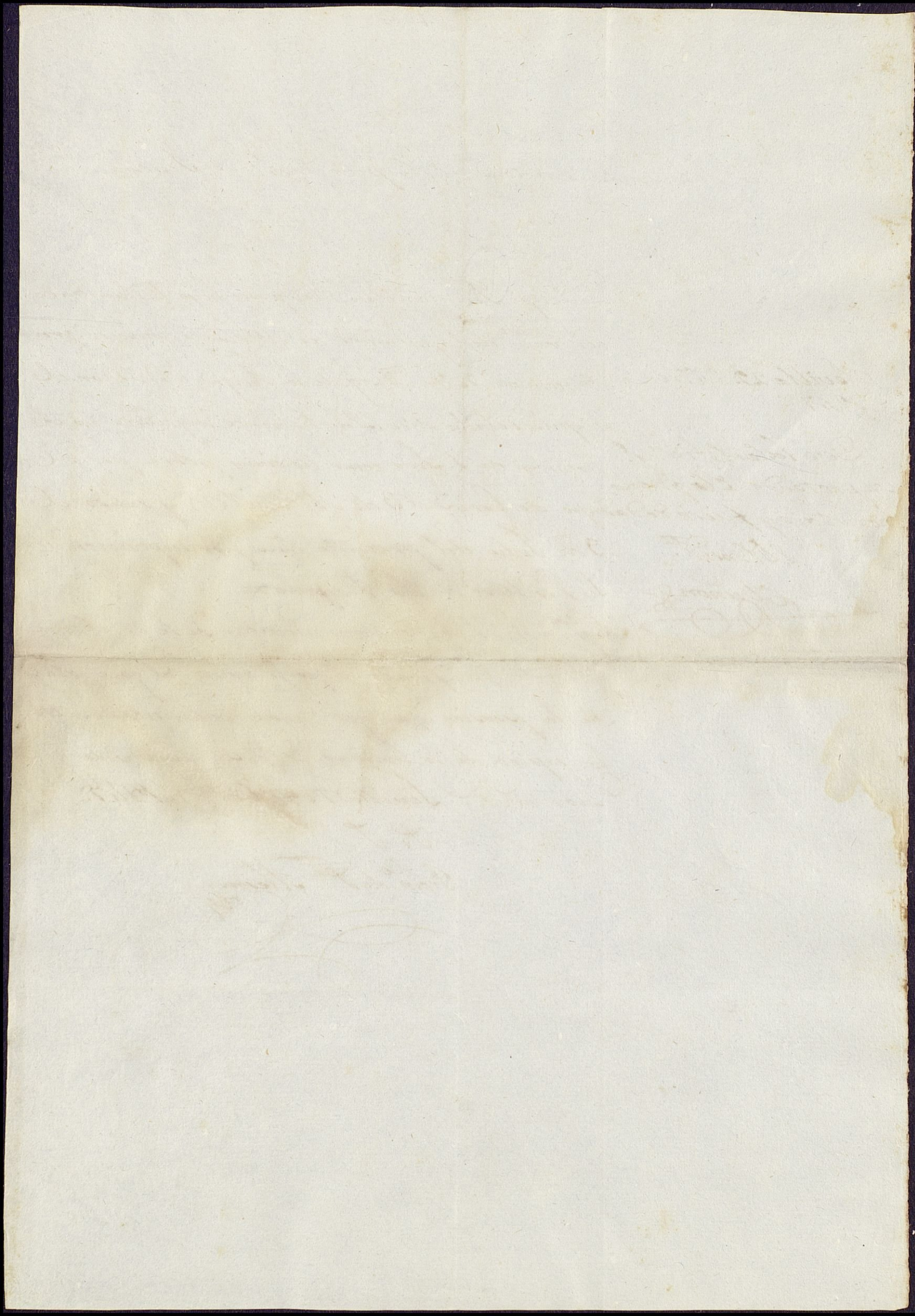
Señor de

Señor de

D. Felipe Quintanilla, Religioso Lego reclutado del Conv. de Capuchinos de esta ciudad, conocido con el nombre de Fr. Mig. de la Roca, a V. M. con el respeto debido dice: Que habiendo ingresado en el Hospicio de S. Luis como anciano pobre por el 9 de Julio del presente año por disposicion del Sr. Visitador de dho Hospicio = sup. a V. M. se sirvan mandar se le de el competente certificado pa poder volver al goce total de la pensión que goza como reclutado, todo lo espero de la bondad de V. M. cuya vida que Dios m. a. Sevilla 18 de Oct. de 1847.

D. J.

Fran. de J. Alonso



1780  
10/10/13<sup>oto</sup>  
P  
Presidente y Vocales de la Junta  
Directora de Hospicio

Francisco Sanchez, Celador que fué  
de la casa Hospicio de S. Luis,  
solicita se le dé certificación de  
haber cesado en su destino para haver  
constar en la oficina de Bienes  
Nacionales q. por ser esclavos  
me rebajaban el sueldo cuando lo  
desfendaba en su destino. Gracia que  
espero merecer de V. S. por ser justicia.

Sevilla 23 de junio de 1787

Francisco Sanchez

*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

J. C. H.

Hispicio.

ES 44

D. Manuel Fernandez pide  
á la Junta se le dé certifica-  
cion que acredite ser el maes-  
tro de los talleres de Kapate-  
via con la asignacion de  
ochos dias.

7 de


Dere talocatifon de lo q  
contenya sea de dar

Señores Presidente y Vocales de la Junta  
Directora de Hospicios desta Ciudad.

D.<sup>n</sup> Manuel Fernandez Vicario de  
esta Ciudad a V.S. con el debido respeto  
dice: Que necesitando acreditar según el día  
el maestro en cargo y dirección de la obra que  
se expende con este establecimiento del Hospi-  
cio Nacional, por cuyo cargo tubo haber una  
digna Junta señalada al que supone o sea halo  
de sueldo de dicho.

Op. pr. ca V.S. se digna expedir una certificación  
para acreditar lo que dije es puesto. P  
Iraia que espere merecer por esta justicia.

Sevilla y Enero 6 de 1844....

Man. Fernandez  


Sevilla

28 de Julio de 1817

Sección 1.<sup>a</sup>  
Neg.<sup>o</sup> de flor.<sup>o</sup>

Fran.<sup>co</sup> Mher. Celador q. fue de la  
Campañ.<sup>a</sup> de S. Luis, pretende con fta.  
28 del actual q. se sirva O. S. suan-  
dote dar Certificación de haber conado  
en dho. destino, y q. haciendo constar en la  
Oficina de amortización, y q. seguir co-  
nando su asignación, como es tau-  
modo.

Sevilla del día 28 de Julio de 1817.  
Se acordó deferir a todo Joluntad.  
Juan Illana

**LIBRANZA**

**JUNTA DIRECTORA  
DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
DE SEVILLA.**

**RAMO DE**

Núm.

**E**L Sr. D.

segun el cargarme del cajero núm. , ha entregado en metálico en las ar-  
cas de este establecimiento, la cantidad de

Y para resguardo del interesado se espide la presente libranza , de la cual deberá  
tomar razon el Sr. Vocal Contador , sin cuyo requisito no valga.

Sevilla de de 184

*Son rls. vn.*

**El Vocal Depositario.**

Tomé razon,  
**El Vocal Contador.**

S.<sup>do</sup> en Contaduría fol.

Intervenido fol.

S.<sup>do</sup> en Caja.

~~D. Miguel Muir~~

El Sr. D. Miguel Muir Martínez Abogado  
de los Trib. de la Nación Diputado a Cortes p.<sup>a</sup> esta  
y ova. D<sup>o</sup>. de la J<sup>a</sup>. D<sup>o</sup>. de J<sup>o</sup>. de la misma &c.

Certifico: q. el Sr. Miguel de la Riega  
lego esclatrado del Convento de Capuchinos,  
nos, ingreso en la Casa Hosp.<sup>a</sup> de S. Luis  
p.<sup>a</sup> el ayto de Coria el día 22 de Agosto  
del año de 1845, y se dio de baja en el mismo  
en 2.º de Julio siguiente, y para que  
le haga constar donde le conuenga  
doyle presente a <sup>su p.<sup>a</sup></sup> ~~el Sr. D. Miguel~~  
y en virtud de acuerdo de ~~esta~~ D<sup>o</sup>. Cor-  
poracion a 25. de Otre. de 1847

~~\_\_\_\_\_~~

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

~~\_\_\_\_\_~~  
*[Faint, illegible handwriting]*

Yugoso en 11 de Enero del año 1835 teniendo la edad de 12 años  
y salió por su voluntad en 13 de Diciembre del 1839.

*[Faint, illegible handwriting]*

6



~~Journal de l'expédition de la Louisiane~~  
~~Journal de l'expédition de la Louisiane~~  
1781

El Doctor D. Jorge Díez pro Vocal  
Secretario Contador de la Junta del  
Gobierno del Hospicio Prov. de Sevilla

Certifico: ~~que según resulta de los~~  
~~libros que se llevan de la oficina~~  
~~al cargo de esta Junta que ha mandado~~  
~~se retiran p.<sup>a</sup> D. Gregorio de esta Junta~~  
que percibe el hospicio ~~de los~~ <sup>de los</sup> ~~prohombres~~  
del patronato fundado en el Castillo de  
las Guardias por el D.<sup>o</sup> D. Juan Lorenzo  
de Burgos esta satisfecida ~~hasta~~  
años ~~1851~~ <sup>1851</sup> ~~al~~ <sup>desde los</sup>  
fin del año ~~1861~~ <sup>1861</sup> inclusive

y p.<sup>a</sup> que conste ~~ya~~ a instancia  
de parte y por acuerdo de esta  
Junta expedida presente ~~en~~ <sup>con el</sup>  
Sevilla D.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> del Sr. Vocal Direc-  
tor en Sev.<sup>a</sup> a 13 de Mayo de 1862

7264-21

18704-98

---

25969-29

175969-29

---

150000-

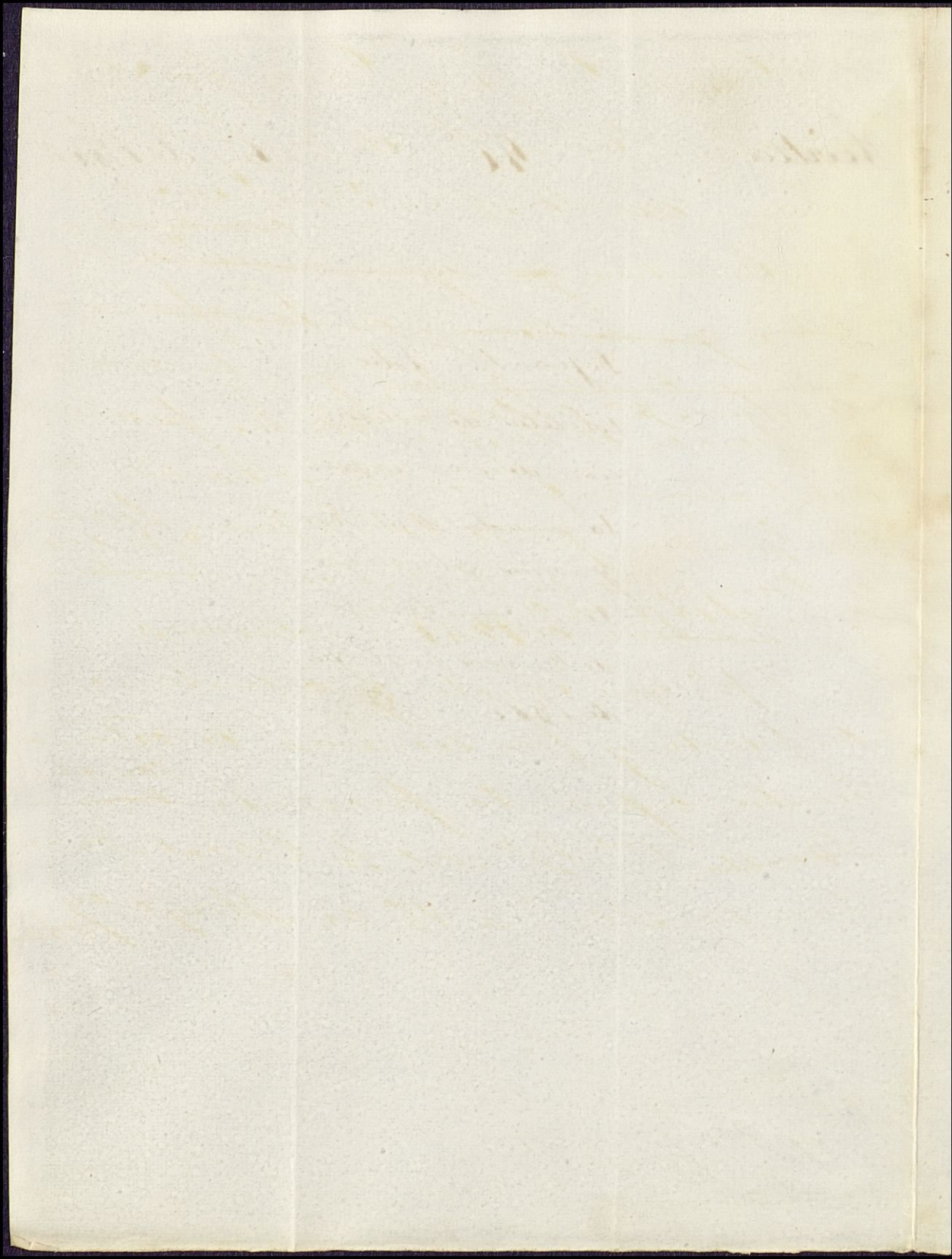
Sevilla

N.º

1.º de Mayo de 1860.

D. Juan <sup>sta</sup> Lobo en  
solicitud de certifica  
cion de esta paga  
la manda de vestidos  
y ropas del patrona  
to de Juan Lorenzo  
de Burgos hasta fin  
de 1860.

Pa<sup>do</sup> - f.º lib<sup>ro</sup>



Mayo 12 - D. Juan Pzta Lobo solicita que  
por estas oficinas se certifique que  
la mancha que abona al fop<sup>o</sup> los que  
disfruten los bienes del patronato  
de Juan Lorenzo de Burgos está ca  
típetica desde el año de 1854 a 1860  
inclusive

La Mesa debe manifestar  
a V<sup>ta</sup>, que no se le ofrece  
inconvenientemente en que se  
acredita a lo que se pretende  
por estar satisfecha la man  
cha de ventidos p<sup>o</sup> probos del  
patronato referido hasta  
fin de 1861.

V<sup>ta</sup> no obstante  
sev<sup>a</sup> 14 de Mayo de  
1862

Marquet

L. S.

On Del 15 de Mayo de 1862

La Junta acordó espe-  
dir la Certifi. que se  
solicita

E. V. L. Orozco  
Dier

D. Jorge Diez pro vocal Sr. D.  
Contador de la Junta de Gobierno  
Servicio Provincial de Sevilla  
del este establecimiento

Certifico: que el joven Manuel  
Domingo Garcia y Diaz se acogió en  
este establecimiento en 6 de Mayo  
de 1858 ~~habiendo permanecido~~ <sup>en el</sup> ~~establecimiento~~ y que  
ha permanecido hasta el día 16 de  
Junio de este año en que fué dado  
a bapa

Y es que conste a virtud del subscrito  
de espaldas ha presentado en Sevilla  
a 25 de Agosto de 1854

J. D.

El V. D. Director

64 1491

547-50

456

91 50

360

451 50

180

260

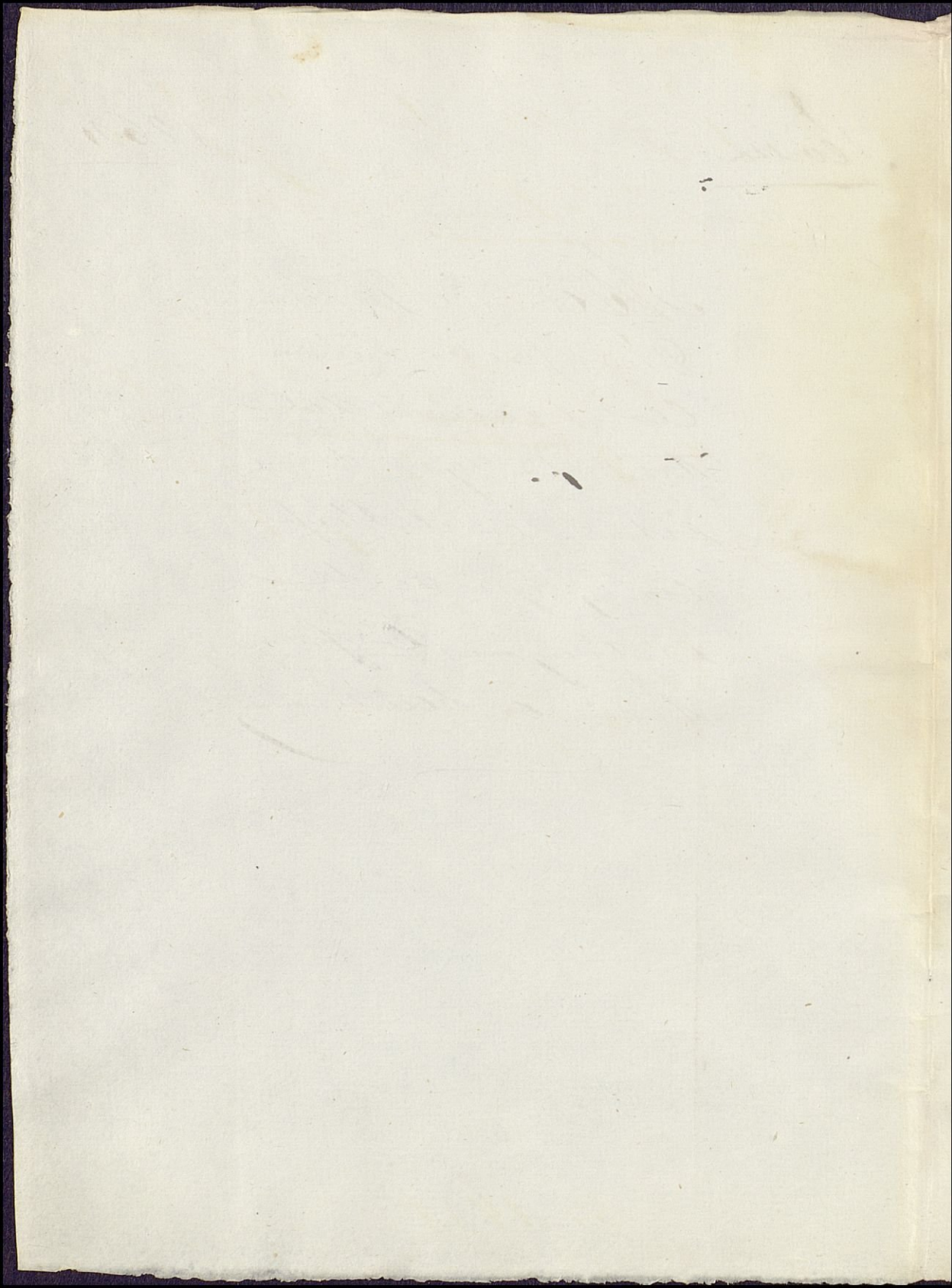
16

456

Sevilla

1864

Manuel Garcia  
Diar pretendiendo  
Certificacion del  
tiempo que ha  
estado en el serpi-  
cio y que se le  
entregue la par-  
tida de bautismo



Ay. No. Manuel García y Díaz pre-  
sente se le expedirá certifica-  
ción del tiempo que ha  
permanecido en el Hospicio  
y que se le entregue la par-  
tida de bautismo que expu-  
se en el establecimiento.

Nota / Man. Lorenzo García y Díaz  
ingresó en el hospicio en 6 de  
Mayo de 1858 y permaneció  
en él hasta el 16 de Julio de este  
año en que fué dado de baja  
por estar fugado.

Nota acordaron lo man-  
dado conforme Sev. No. 23 de Ay. No. 1864

Alcaydes  
J

Ay. No. 1864

Expedire de lo que constare y fuere  
de dar El Director

Se

Non del 28 de Agosto de 1864

La Junta queda enterada

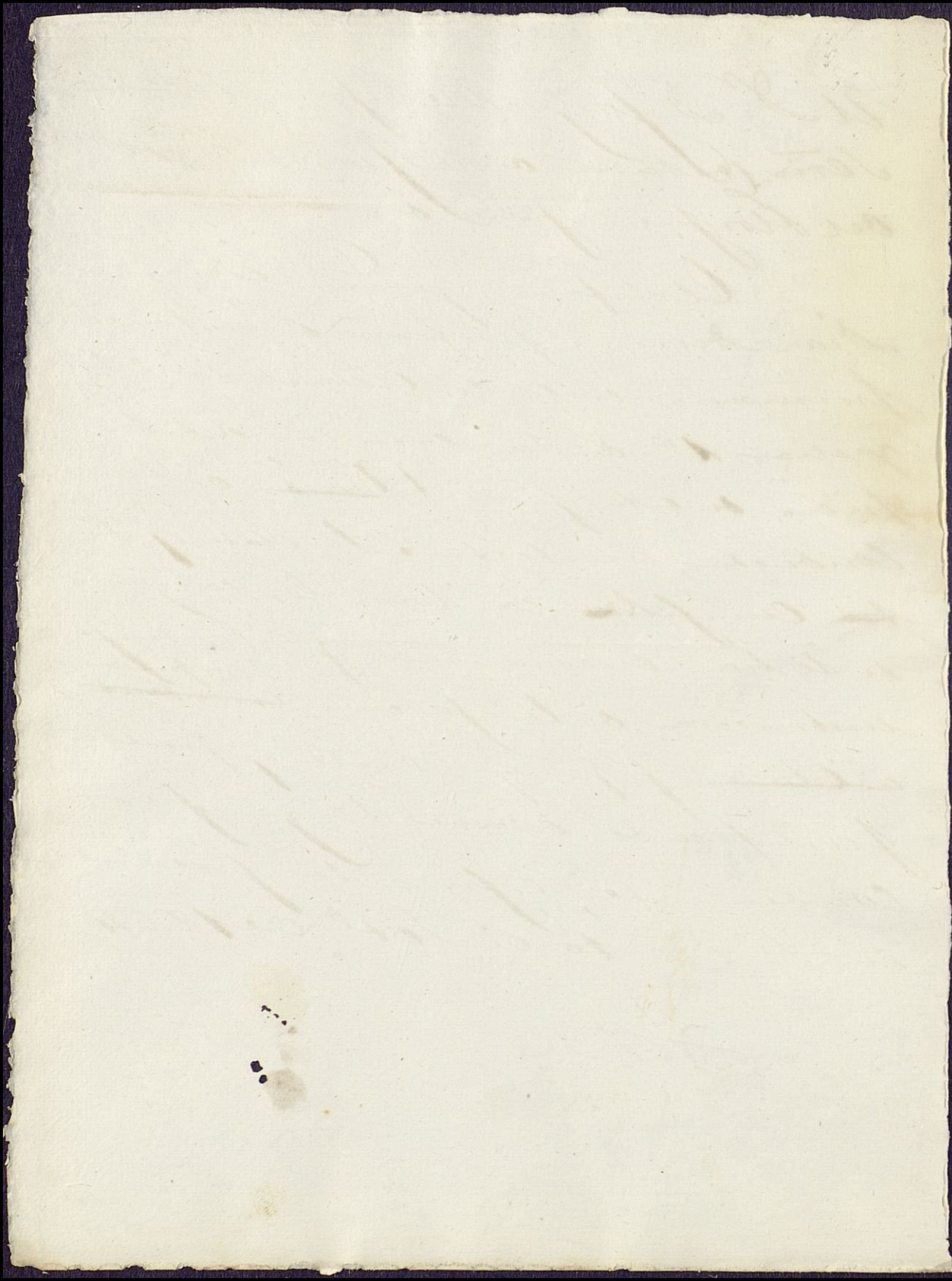
En el Seno.

Dies

El Sr. D. Jorge Diez Justo, Vocal  
Srío. Contador de la Junta de Gobierno  
del Hospicio provincial de Sevilla

Certifico: que D. Eduardo  
Díaz Divicinas profesor de instrucción  
primaria es en la actualidad Au-  
xiliar 1.º de las escuelas del hos-  
picio de esta provincia <sup>y que es</sup> de buena  
conducta, asistente a la clase 7.ª  
~~de~~ ~~Cumplido~~ con todos los cargos que  
se le han encomendado p.<sup>o</sup> la mejor  
instrucción de los jóvenes <sup>respetuosos</sup> ~~asistentes~~  
a ~~Clases~~ 7.ª p.<sup>o</sup> de curso y pueda  
justificarlo donde tenga por  
conveniente, efíndose ha presente  
en Sevilla a 10 de Set. de 1864

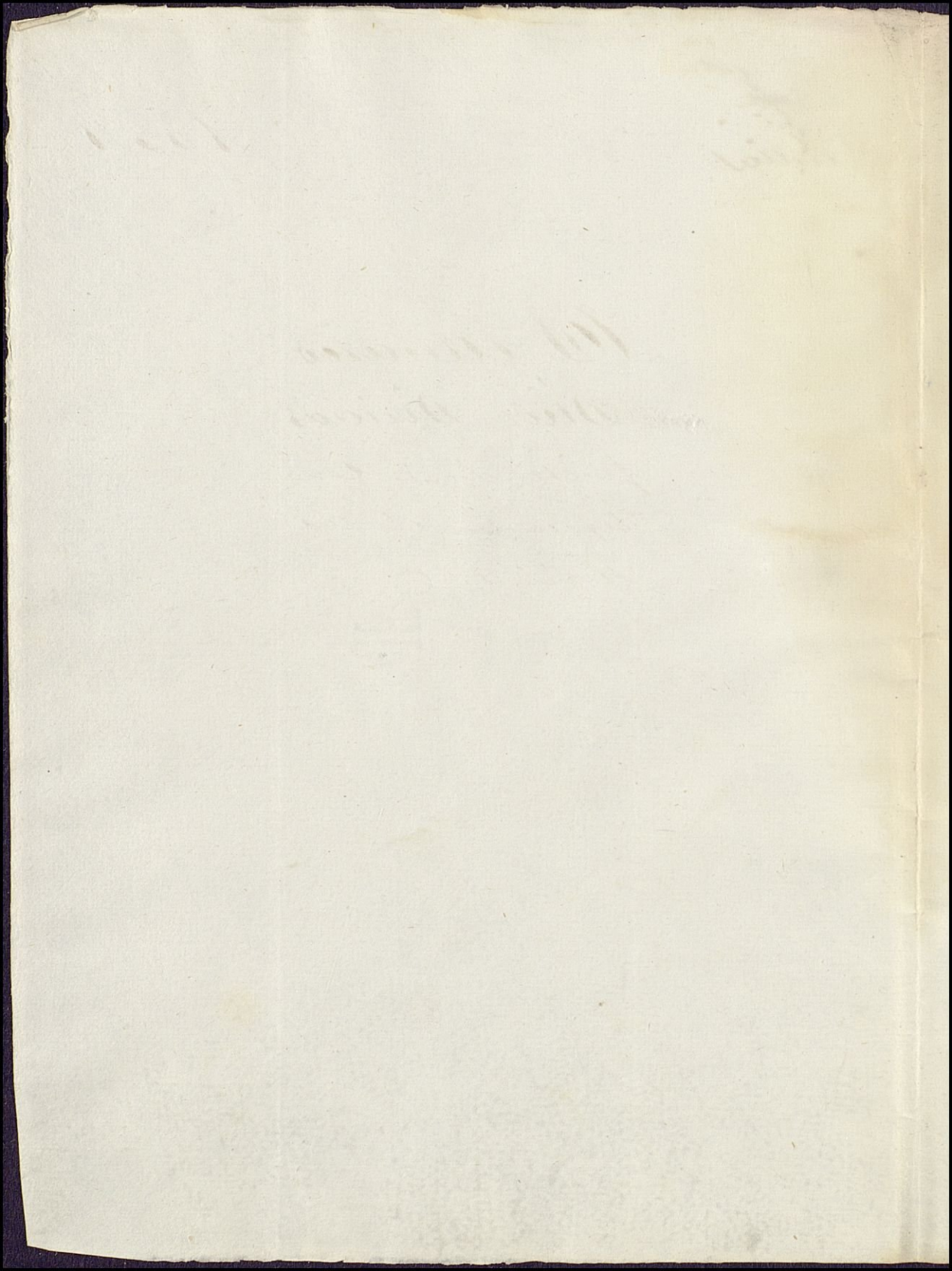
A. D.



Original

1864

D. Eduardo  
Díaz Divicías  
pretendiendo cla-  
rificación de sus  
servicios. =



Agosto 24 - D. Eduardo Díaz Divinog  
Volunta Certificación del Com-  
portamiento que ha obser-  
vado en el tiempo que lleva  
de Dirigir de las Escuelas  
del Hospicio.

La sust.<sup>a</sup> pasó a informe  
de la Superiora y Director  
de las Escuelas

Al Hon. del 7 de Set. de 1864

Los puntos acordados se cer-  
tificara segun resultare

Cumplido de los reformes.

en lo

El M. Srno

Dios

*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

N.º Presidente del Hospicio.

Plara de la foyer, de edad de cerca de veinte y cuatro añ.<sup>os</sup>, de estado soltera, y dependiente que fue de la Casa de Expositos de esta Ciudad, pasó al Hospicio, cuando fue niña, y después de haber estado algunos añ.<sup>os</sup> en este establecimiento, la familia que la crió, con el permiso competente, se la llevó a su casa, donde ha subsistido hasta la fña. Sr. D.º Gomez de Barro, cab.<sup>o</sup> del Orden de Calatrava, é individuo de la Capilla de las Doncellas, la ofrece un dote de los que se han tomado con destino a las huérfanas, de la emancipada Casa Hospicio; pero la requiere un documento en que se justifique que pertenece a dicho Casa. Para el efecto, se dirige a V. S. a fin de que por los unos que existen en el Archivo, se digne mandar se la facilite una Certificación con la que pueda acreditar, que por lo expuesto, tiene derecho a poder recibir aquella gracia. Cuyo favor quedará a V. S. sumamente agradecida, y la Sr.ª D.ª Maria Juana Guzmán de Barroca, que saluda afectuosamente al Sr. Presidente, y se toma la franquesa, de recomendarle este asunto.

Ingreso en 2 de Nov<sup>o</sup> de ~~1846~~ precedente que nació  
en 2 de Sept<sup>o</sup> de 1840

14 de Julio de 1848

N.º de 1094 n.º 253

M. D. D. Jorge D. J. para vocal y  
contador de las juntas de ayuntamiento  
del troquero prov. de Sevilla por

testimonio que sigue extracto de un  
providente instruido en estas oficia-  
nas en día de 1861 por inter. de  
D. Francisco Noble Pardo, <sup>entonces</sup> ~~escribano~~ <sup>de ella</sup>  
~~en oficinas de las minas,~~ <sup>con D. Simón</sup> ~~el~~ <sup>de</sup> ~~cuando~~  
en 18 de Mayo de 1852 ~~documenta~~ <sup>se</sup>  
me haber ~~hacia~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~del~~  
~~de 1853~~ <sup>que dije de 1853</sup> ~~en cuyo~~ <sup>proyecto</sup> ~~se~~  
incluye el documento.

Y en virtud de documento al mismo  
y a mi solicitud requerido la pre-  
sente en Sevilla a 7 de Diciembre de 1868.

N.º 20  
Al Director,

Otra

Testimonio que D. Fr. Noble Pardo <sup>fué</sup>  
nombreado ~~meritorio~~ <sup>meritorio</sup> de estas oficia-  
nas en 18 de Mayo de 1852 <sup>de 1852</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~

que desempeñó un sueldo, el cual que  
fue vuelto en su ~~lugar~~ el de Mayo de 1851,  
y en su lugar el en 25 de Mayo de 1854, con  
destino y en su lugar, según todo ~~consta~~ resulta  
de los antecedentes que obran en su acta  
de ~~su~~ y  
de su sueldo en los 19 años y 7 meses y  
días de estar empleado en las mismas  
su sueldo cumplidamente su deber  
y con entera satisfacción de sus  
Administraciones del establecimiento  
to, desempeñando el cargo de ~~por~~ por ausencia  
y enfermedades de un jefe en dife-  
rentes periodos y mereciendo por ello  
el más alto premio de esta plaza,  
y lo ha visto realizar con sus  
servicios en las épocas en que se han  
sufrido epidemias en esta ciudad, gra-  
cias de haberse ~~quedado~~ en su  
rotablemente en el servicio su  
premio, obsequiando una conducta  
de ejemplo y una <sup>moralidad</sup> honrada a toda  
prueba, siendo merecedor por ello  
a la estimación general

de su ~~de~~ que ~~de~~ con  
su sueldo y a su ~~de~~, según  
se presenta en su ~~de~~ de  
Diciembre de 1865.



Nº. 2488112

Sres. Presidente y Vocales de la Junta directiva del  
Hospicio de esta Ciudad =

Don Gregorio de Cañas Trujillo, ve-  
cino de Cádiz, residente, accidentalmente,  
en esta Ciudad, á V.S. con la debida con-  
sideracion hace presente, Que: interesáudo  
Sr. D. Mayo le acreditar si D.<sup>a</sup> Teodora, hija  
legítima y legítima de D.<sup>o</sup> Teodoro Hernandez de la Cruz  
lo que se vea y de D.<sup>a</sup> Maria Ramirez; y  
una en vida de D.<sup>a</sup> Asuncion, hija del citado D.<sup>o</sup>  
lo antecedente Teodoro Hernandez de la Cruz, y de  
que resulten en los D.<sup>a</sup> Josefa Gomez, existieron en esa  
libro de matrículas para-hospicio como asitadas desde  
del establecimiento el año de 1830. hasta el de 1840;

Y aun así como si fallecieron dentro de  
dicho periodo de tiempo, solicito y =  
Suplico á V.S. se sirvan decretar se le facilite  
al esponente, por quien corres-  
ponda, la oportuna certificación  
en que conste la fecha en que  
fueron asitadas en esa para-hospicio  
las indicadas D.<sup>a</sup> Teodora y  
D.<sup>a</sup> Asuncion, hijas de los padres

que quedan anteriormente expresados;  
y el día en que fallecieron ó sa-  
lieron de ese establecimiento; y en  
el caso de no resultar el ingreso  
de las mismas ni por consiguien-  
te su óbito ó salida de esa  
casa-hospicio, q.<sup>a</sup> la certifica-  
cion lo acredite así. Es

gracia que espero obtener de la  
notoria justificacion de V. Sd.

Sevilla 29 - de Abril de 1872.

Gregorio de Cañas Trujillo

N. Presidente y Vocales de la Junta de Beneficencia.

D. Guillermo Arana, vecino de esta Ciudad a N. S. con el respeto debido expone. Hace mas de un mes y presento una instancia, solicitando Certif. y el donativo q. hizo al Hospicio de esta Cap. cuando nuevam. se estableció, hallandose de Arrente el Excmo. Sr. D. J. de Marl. & Arana, y que se le debieron unos Figurines, y varios apuntes q. entregó con calidad de reintegro; y no habiendole franquizado tho. donum. necesitandolo al mismo tiempo, q. a aquellos efectos, se continúe una Dbita analoga a tho. Establecimiento =

Supp. a N. S. se sirvan mandar se expida la expresada justificación con resolución de aquellos articulos, y si notu-

ber. a 1º Julio de 1837. biera noticia de ello, ni existiera la Secretaria anted.

Expidiese Certif. sobre el particular, se contraiga tho. donum. a lo q. cont. en la negativa p. te p. que con el fin de proceder legalm. contra la Sec.

no aparezca elq. sona q. custodiaban los enunciados donativos y efectos.

Antes de esperar merecer a la justif. de N. S. Sevilla

27 de Junio de 1837.

de esta Junta las noticias que solicito

A lo acordó la misma en la sesión de ayer de q. certifico.

Caballero  
D. N. S. S.  
C. S. S.

Guillermo Arana

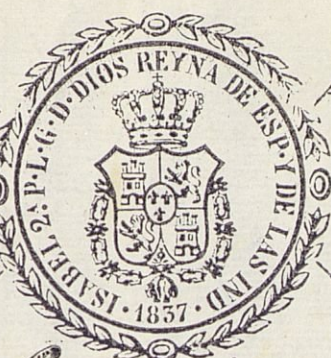
*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[A faint, circular stamp or mark, possibly a library or archival stamp.]*



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1857.



Real Cédula publicando la Constitución en 15 de Agosto de 1857.

*[Handwritten signature]*

S. Presidente y Vocales de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Capital.

Sevilla 2 de Febrero de 1857. D. Guillermo Arceña, vecino de esta Ciudad a S. S. de

bidamente dice: que disuelta esta Junta el año de 1823, y resultando acreedor como miembro que Provincial de ella desde el tiempo de su creación, en can- los expreso de esta Real Cédula de reales, lo mismo que otros Individuos, para satisfacer a todos, se estableció depósito de los enseres de la Casa en poder de D. Manuel Ro-

sendo de Paz; y habiendo muerto este, y estando el depósito en poder de su albacea D. D. Ansonio María de Rodas, hizo el que habla donación se todos los enseres y metálicos que pudieran pertene- cerle a favor del Hospicio actual, y debiendo constar por Secretaría, tanto la realidad de la donación como su ascendencia =

En cumplimiento del Decreto marginal que ante- cede, digo a V. S. que ni en el libro general de entradas, ni en los papeles sueltos que se hallan en esta Ad- ministración, se encuen- tra noticia alguna que ha

A. V. S. suplico se sirva mandar, que por Secretaría se le facilite Certificación que exprese, que can-

Real, y que clase de curules fueron  
entregados al repetido Hospicio por el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> An-  
tonio Maria de Rodas depositario de los dichos  
artículos por su causante D.<sup>o</sup> Manuel Rosendo  
de Paz. en virtud de la donacion que a favor del  
mismo hizo el que espone. Que es merced que  
con justicia espera. Sevilla 30. de Enero de 1837.

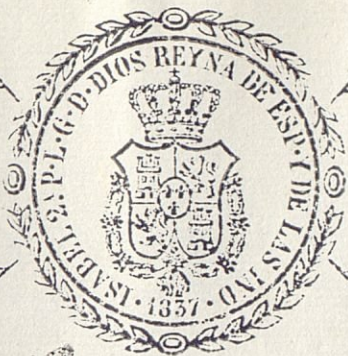
Otrosí: En tiempo del Gobierno del Sr. D.<sup>o</sup> José An-  
tonio Ansueta quando se daban los primeros pasos  
para el restablecimiento de esta fundacion, se le  
pidió por dicho Sr. al que habla varios documen-  
tos, instrucciones, lo mismo que unos figurines  
de su imbuccion relativos a los trajes que debieran  
usar los hospiciarios de ambos sexos, con el fin de  
ponerlos en manos de la Junta para que sus mis-  
mos socios los tubiesen presentes para que se vi-  
viesen de norte. Estos papeles fueron entregados  
por el que espone en calidad de devolucion siem-  
pre que no fuesen de utilidad. Segun parece  
no con de necesidad, y haciéndole falta al expo-  
nente para la continuacion de una obra que  
está formando sobre este ramo, y que trata de  
dicas a la Reyna N.<sup>ra</sup> S.<sup>a</sup> Suplica a V. N. se le  
devuelvan a la mayor brevedad posible al  
objeto que lleva indicado: que tambien  
es gracia, que con justicia, espera

ga referencia a lo expuesto  
en este memorial. En Gero-  
nimo de Buenavista 16 de  
Febrero de 1837.

Fran.<sup>to</sup> de Paula Delgado  
Ad.<sup>o</sup> int.<sup>o</sup>



SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.

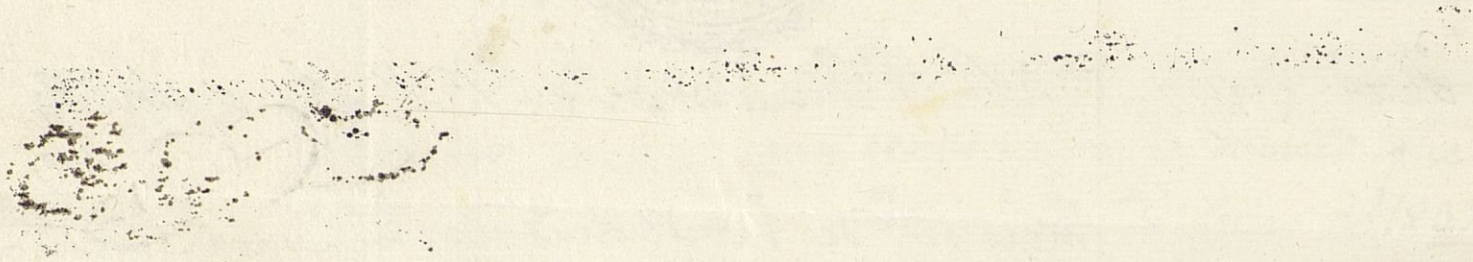
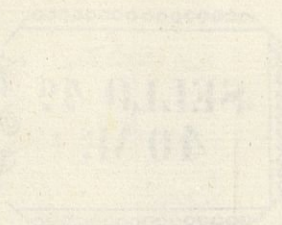
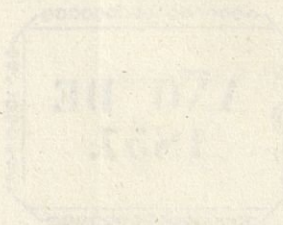


*Habilidades, publicadas la Comision en 15 de Agosto de 1837.*

*merecen de la Rectitud de la Junta. Fecha*

*ut supra =*

*Guillermo Donaghy*



Thorp

26. May 1844.

Deird de la que

route

Sup. 29.



20/4



ta  
Sr. Presidente de la J. Municipal a P. Nef. a

D. N. Patricio de Arjona, N. No de esta Ciudad a  
V. S. debidamente Espungo: Que habiendo desim-  
penado q. varios años la Tesoreria del Hospicio  
a esta Ciudad. primero q. nombram. to m. i. c. a. r. i. o  
del Sr. Protector de id. y despues q. Real  
nombram. to siempre q. mi sueldo mi emolum. to  
alguna, y que en tal calidad fui Vocal de  
la misma Junta Directiva, y acordandome  
tener un docum. to que asi lo atestare, mas  
que a mi cesacion fueron Aprobada mis  
Cuentas

Supp. to V. S. de verbas mandar se me espida  
el docum. to expresado con los atestados q.  
solucion gracia D. Sev. a 22 de Jun. 1844

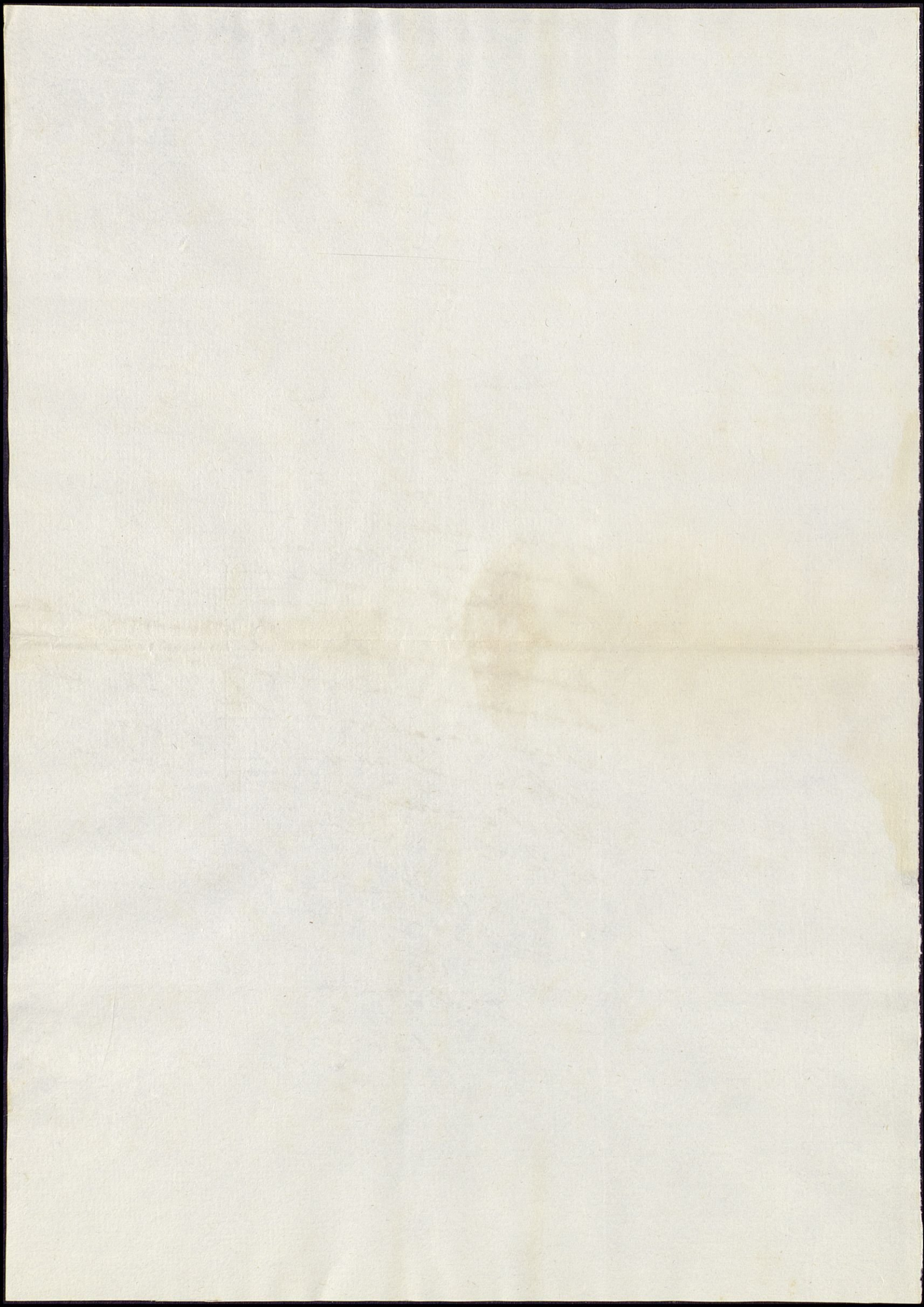
Patricio de Arjona

Pres de la Junta Directora de Hospicio.

Doña Dolores Lopez de baseos  
de estado soltera al S. S. con el debido  
respeto hace presente, con venia  
de su derecho, el q. p. el Sr. Secre-  
tario, de facultad Certificacion  
de como nativo Gregorio Mantava  
yo es Lopez, cubierto en dho. e.  
de un año, el cual p. su estado  
de inocencia, no ha sido posible  
aprendera al oficio del Sr. de la  
Seda en q. se le p. en, ni aler,  
el cual se cree en un mal, p.  
fado lo cual.

Co. V. S. se veian a vide de  
Sup. a V. S. se veian a vide de  
tando, p. con q. en q. que  
moda de un mal, de S. S. S.  
Se. 28 de Febrero de 1844.

Dolores Lopez  
DOL





De de 1070 folio 98

S.<sup>r</sup> Director del Hospicio provincial de Sevilla

S.<sup>r</sup> Director

Respetivamente D. Maria de los Dolores Boorques solicita una certifi-  
cacion de tener havido un hijo de padres desconoci-  
dos perteneciente a el establecimiento de su cargo  
llamado Juan Silencioso, al que hizo suyo adoptivo

en 8 de Julio de 1855 para intereses de familia  
es necesaria dicha certificacion, favor que espere

recibir  
Mayo 12 de 1867  
D. Pablo Pardo

Maria de los Dolores Boorques

Que ut supra  
Dios Gué a V. muchos años

Sevilla Mayo 12 de 1867

S.<sup>r</sup> Director del Hospicio provincial de Sevilla



Sr. Don Juan Manuel  
 Calle de la Cruz  
 Lima

He el honor de dirigirme a usted para  
 comunicarle que he recibido de  
 la casa de don Juan Manuel  
 el importe de la deuda que  
 me tiene usted en el mes de  
 Agosto de 1907 por el valor de  
 \$ 100.00

Atentamente,  
 Sr. Don Juan Manuel

Sr. Don Juan Manuel  
 Calle de la Cruz  
 Lima

Sr. Don Juan Manuel  
 Calle de la Cruz  
 Lima

Yo José de la Lanza y Díez de  
Lebreros Sub Contador del Hospicio  
Provincial de Sevilla &c.

Certifico: que en ocho de Julio del mil  
ochocientos cincuenta y seis D. Juan  
de los D. N. Polanco, de estado casado y  
vecino de este Ciudad otorgó en el  
pueblo de <sup>San Juan de los Rios</sup> ~~San Juan de los Rios~~ de Guadalupe  
en favor del Hospicio  
excepto su sueldo Silencioso bajo las condi-  
ciones y de la misma manera. Así  
ta de un tanto de otra forma que  
obra en el archivo de esta de Guadalupe

Yo J. de la Lanza y Díez de  
de los D. N. Polanco explico la presen-  
te en Sevilla a quinientos de Mayo de  
mil ochocientos sesenta y siete

no 20

El Director

Sr Director del Hospicio  
Provincial de

Sancta



en virtud de su clausura  
de la presente a petición del Sr. Juan  
de la Cruz del Instituto del Virreinato de la  
Ciudad de Sevilla 20 de Setiembre de 1792

Actas de la junta de goberno del Hospicio  
Proo.

Señor de D. Fran. Robles Varo a N. S. P. debi  
7 de Quera 1865.

Se acordó en  
pedir las certi-  
ficaciones que  
se solicitan  
El Sr. D. Juan

de dignos requerirle las  
certificaciones que abraza los extremos  
siguientes

Una detallada y expresiva de los años  
de servicios que lleva desde 1848, de las  
maneras como los ha desempeñado, del  
concepto que ha merecido a N. S. P. de  
su conducta en el cumplimiento de  
sus deberes, haciendo constar que en  
ellos se ha quebrantado su salud, sin  
que apesar de ello halla abandonado  
su destino en las diferentes y guerras  
por que ha atravesado toda la vida en  
el tiempo transcurrido, que estas bien  
se reconocen sus servicios, y por otra

sus de todo lo demás que N. S. P. en su  
consecuencia por el logro de su solicitud.

Y así por reparado en lo que se representa  
unicamente que por la creación de ese  
establecimiento se le concedió un aumento  
de sueldo por desde 1.º de Enero de 1855  
en atención a sus servicios, elevándose  
a 6. P. diarios el haber de 4 que des-  
pataba.

En gracia que no duda alcanzara  
de N. S. cuyos méritos por Dios  
muchos años. Sevilla 7 de Diciembre  
de 1855.

Juan Pablo Pardo

N. 90,107

Reintegró a la solicitud de D. Francisco Noble  
Pardo, procediéndolo certiff<sup>do</sup> de sus servi-  
cios con esta fecha Sevilla 7 Dic<sup>o</sup> de 1868

M. J. P. de la Dirección  
Antonio Carguet



Série A.

REINTEGRO DE 2 REALES



D. Mig. Juan Montano  
Viceal. Bro. de la Junta Directora  
del Hosp. Fr. [redacted]

Certifico: Que en el año p.<sup>o</sup>  
de 1842. tubo entrada en  
la Casa Hosp. de S. Luis  
Greg. Montenegro, q. leg.  
su familia de Nap.<sup>o</sup> [redacted]  
[redacted] existente en el esta-  
blecim.<sup>o</sup> tiene 15. años cumplidos  
en la de Mayo del [redacted]  
prop.<sup>o</sup> de 1843; al qual  
desde su ingreso se advierte  
incapaz p.<sup>o</sup> su debilidad de  
dedicarse a ocupacion alg.  
no. habiendo podido [redacted]  
[redacted] ni aun conocer las  
letras, a pesar de lo [redacted]

afueros de los Maestros  
de la escuela y de los  
talleres. Y p<sup>a</sup> q<sup>ue</sup> conste  
donde conbenga a tanto  
de los otros de los mismos  
Hospicio doy la presente  
visita p<sup>er</sup> en Sevilla  
a 20 de Mayo de 1614

Jho

Esta Junta, convenida y acordada  
de tener á la vista los antecedentes <sup>requeridos</sup> ~~referidos~~  
~~respecto~~ <sup>respecto</sup> á lo actuado por la Junta Municipal  
por su beneficencia, ~~reparada á los~~  
años del 20, al 23, que se me ha  
manifestado el Sr. D. Juan Varquer  
existen en el poder. <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>determinado</sup> ~~determinado~~ dar  
comisión al Sr. D. ~~Venerable~~ <sup>Venerable</sup> ~~Vocales~~  
~~Comisarios~~ ~~Comisarios~~ ~~al~~ ~~supremo~~  
~~tribunal~~ para que se viva <sup>requisito</sup> ~~requisito~~  
también ~~los~~ ~~juiciados~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~tribunal~~ <sup>como</sup> ~~requisito~~  
~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~ciudadanos~~  
cien ~~de~~ ~~los~~ ~~mayores~~ ~~ilustrados~~ ~~que~~ ~~la~~  
~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Madrid~~. Lo que comunico  
á ~~los~~ ~~Señores~~ ~~Vocales~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Junta~~ <sup>requisito</sup>  
con el Sr. D. Acordado á la misma <sup>requisito</sup>  
su insubordinación y efecto oportuno  
Dijo Sr. ~~Don~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~Alarcón~~ ~~en~~ ~~1784~~.

J. D. Manuel de Alarcón

Concejal. digo al Sr. D. Manuel de Alarcón  
al Sr. Manuel de Alarcón  
(aquí el Sr.)  
Lo que digo al Sr. D. Manuel de Alarcón

6. La Junta municipal de esta  
ciudad de Leon por el presente  
inteligencia y gobierno.

Donque al Sr. D. Juan  
Leon de la Cruz D. de 1837.

J. D. Aguayo Baigues

Proy.

El Sr. D. José M.<sup>a</sup> Caballero y Ortega Alcalde Prio. de  
la Junta Municipal de Beneficencia desta Ciudad  
~~Catifa~~ &c.

Certifico que habiendose verificado los  
papeles existentes en la Administracion  
con el Ministerio Provincial, y los que  
~~particularmente~~ entregó el Sr. D. Juan de  
Romana Fernandez de las Rivas como  
Alcalde Prio. que fue el Sr. D. Juan de  
~~reales~~ suprimida Junta Directiva de  
Sta. Catalina ~~con~~ usaban en virtud  
de lo que digna revelacion con los donato-  
res hechos por ~~el Sr.~~ Sr. Guillermo de  
ma, y muchos menos los figurines que  
parece facilitó al Sr. D. Francisco  
de Torres para el arreglo de los trabajos  
de los burgueses de ambos sexos; y  
para que conste y para obrar en espe-  
cial ~~comunicacion~~ que el Sr. D. Juan de  
Romana, doy la presente con instancia y p.  
de acuerdo de la Junta de Beneficencia en  
Sendo, en Sevilla a diez y siete de Julio  
de mil ochocientos veinte y siete.

Me he encontrado con un aviso para  
concurrir a un juicio & conciliacion hoy  
a las 6 de la tarde. En este concepto le en-  
cargó a V. q. si se pudiese dado poder al Sr.  
D. Juan M<sup>o</sup> Cabello p<sup>a</sup> estos actos, se haga la  
bandada & sacar copia & él se entregarela  
al dador, o en otro caso se lo pida p<sup>a</sup> otra  
hora.

Don Juan Francisco Anarua,

DIRECCION  
DEL  
HOSPICIO PROVINCIAL  
DE SEVILLA.

Número

D. Federico Garcia de Leanz  
Director del Hospicio Provincial de esta  
Ciudad

Certifico que al folio 8 vuelto  
del libro de registros de defunciones  
que se lleva en este ~~libro~~ <sup>aparece el</sup>  
~~asegural art. 81 del Reg. de~~  
~~defunciones~~  
~~para la ejecucion de las leyes de~~  
~~matrimonio y registros civil a tenor~~  
~~de esta ley.~~

En Sevilla el día tres de Abril de 1872  
fallé <sup>en este libro</sup> a las 8 de la mañana por  
Muerte natural de ~~certificado~~  
de ~~frase~~ por Dolores de ~~edad~~  
de treinta y cuatro años de estado de  
viuda y previa la orden del Sr.  
Ayuntamiento del Distrito de San

8  
Vente remane sar repultura  
el dia 4 de Abril 1848



He de merca a U.S.  
 e siwa semiti centi

Consignante a ficiacion de la partida  
 la atenta como de Bautismo de Man.  
 uniacon de S<sup>ta</sup> Lucia y Aguilan Exposito  
 16 Octav para a si como es de presunio  
 una manua un ber- al ingenero en ere  
 fificaco de lo au- Rogipio la presento;  
 Accidenter que sem- tan en eta testoe y en otra caso man  
 Manual Exposito gestan en al sea su  
 La matquilo, un edad, si consta en ere  
 haciendols sem establecimiento.  
 partida de bautimo  
 por me habersa  
 presentado a un ingere  
 en el mismo  
 For 9 21/10/12

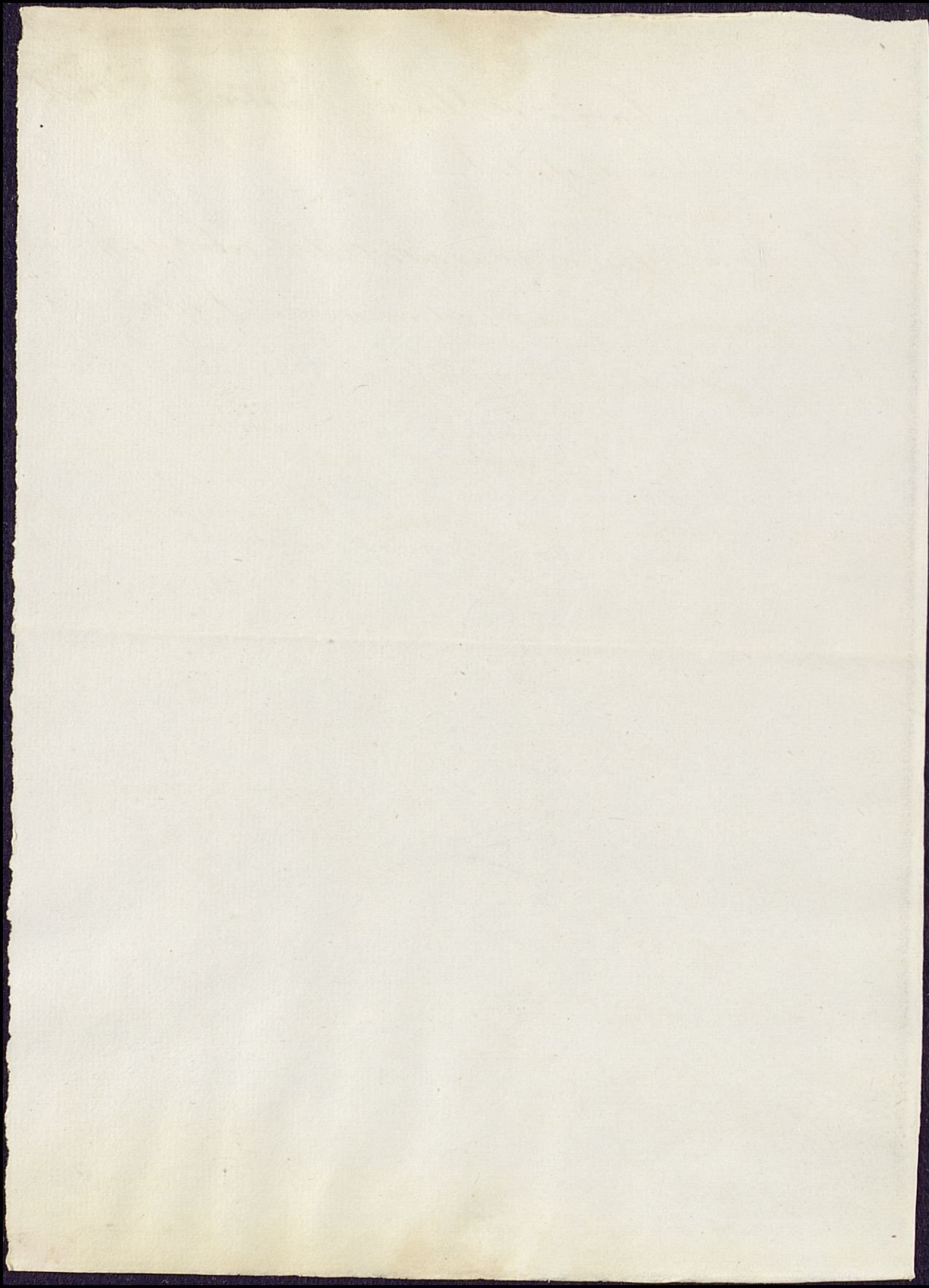
gno. w. v. l. m. d. d.  
Suilla 16 Febrens  
a 1872.

Munichhausen

St. Director des te Hospicium  
Provincial.

D. Federico Garcia de Leaniz, Director del Hosp.  
Prov. de esta Capital =

Certifico: que reconocido los libros y expedientes  
que existen en este establecimiento, de las entra-  
das y salidas de acogidos, en el mismo, referente  
á la época que se menciona en la anterior soli-  
citud, no aparecen por los nombres que en  
la misma se citan hayan ingresado



DIRECCION  
DE LA  
HOSPITALIDAD PROVINCIAL  
DE  
SEVILLA

Sevise V. remitirnos con  
toda la urgencia posible un  
certificado en que se acredite

n.º 626

En 27 de Agosto de 1872

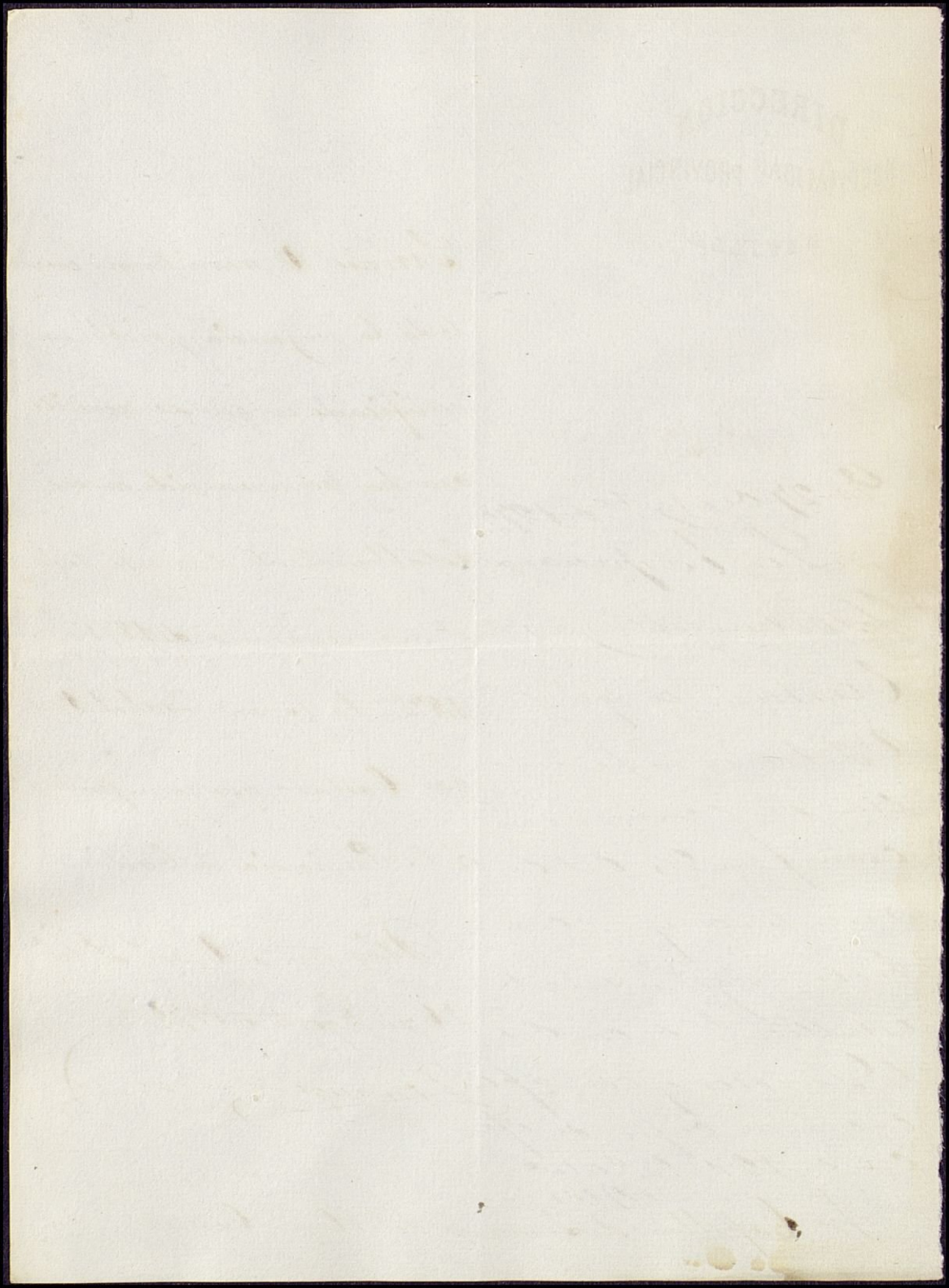
que ha permanecido en ese

La Hospiciaria Establecimiento durante todo  
Haber Vargas el año económico de 1871 á  
Castano á que el 1.º 1872 - la joven Habel Var-  
V. hace referens gas Castano, que corresponde  
cia en comunica  
cion f.º 26 del cu á la Provincia de Cadiz -  
riente á que con  
este ingreso en este

Dios que á N. m.º de S.º

establecim.º de om.º del 26 de Agosto de 1872  
to, Director y con ap.º de S.º  
caion al cupo de ofe  
cio en 19 de S.º de S.º

Dios  
N. Capellon de semana del Hosp.º Central.



Al Sr D. Jorge Ojeda. Vocal  
Sr. Cont<sup>e</sup> de la junta del  
gob<sup>no</sup> del Hospicio Prot<sup>o</sup> de  
Sevilla. Sr

Certifico: que verificando en  
fco que en este día en la depen-  
dencia de esta junta su re-  
sultado de cuenta la suma  
de 17.963 esc. 288 mil, segun  
muestra del libro de cuentas

~~de esta junta~~  
de esta junta cumpliendo lo dispuesto en  
el art<sup>o</sup> 37 de la ley de 20 de Set<sup>e</sup>  
de 1865, que lo presenta en  
Sevilla a treinta y uno  
de Mayo de 1866

La Junta de Puros Puros

Rejunta recibo a N.  
La certificación de la  
recibida de fondos que  
ha resultado en este es-  
tablecimiento el 3<sup>o</sup> de  
Marzo <sup>de</sup> 1866  
J. J. M. M. M.  
de 1866

3. Julio 1870.

Expedise la certifica  
cion y transese para  
autorizada

Calzada



Se expidió la cer  
tificacion con tra  
de oficio, segun  
se pretendi =

Carques

Finendo que cancelar una escritura  
de fianza con hipoteca otorgada por  
mi para garantizar el arriendo de  
una finca perteneciente a Patronatos de  
la antigua casa de Misericordia, cuya  
cancelacion fue acordada por la ante  
rior Junta de gobierno del Hospicio  
provincial; habiendo cesado la Junta  
actual que V. dignamente preside,  
en la administracion i conocimiento  
de los asuntos de los referidos patro  
natos, Suplico a V. se sirva man  
dar se me expida certificacion para  
hacer constar que la actual Junta  
de gobierno de este Hospicio provincial  
es ajena por al conocimiento i ad  
ministracion de los Patronatos de la

antigua casa de Misericordia  
cuyo consorcio i administracion  
corren hoy a cargo del Adminis-  
trador especial de Patronatos que lo  
es en la actualidad el Sr D.  
Lore Antonio Valls.

Dios guarde a V<sup>ra</sup> muchos años.  
Sevilla 2 de Julio de 1870

Juan Cox Sanchez  
de Mendoza



Sr D Tomas de la Calzada Presidente de la Junta del  
Hospicio provincial

El Doctor D. Jorge Díez pro., Vocal  
Sres. Contador de la Junta de Gobierno  
del Hospicio Provincial de Sevilla.

Certifico: que verificadas argüen-  
cias en el Depósito de esta Junta  
en este día <sup>ha</sup> resultado de expe-  
stencia la suma de 2762 eic. <sup>div 678</sup>

mit., según promueve resulta, del  
libro de argües.

Y p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> ~~esta~~ q.<sup>a</sup> pueda cumplirse  
lo dispuesto en el art.º 37 de la ley  
de 20 de Set. de 1865  
liquida la presente en Sevilla a tre-  
inta de Set. de 1866.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Cargo — 17963 921

Data — \$4898 - 024

---

3065, 795

abonada en cuenta en virtud de este libramiento, to-  
r el Sr. Vocal Contador.

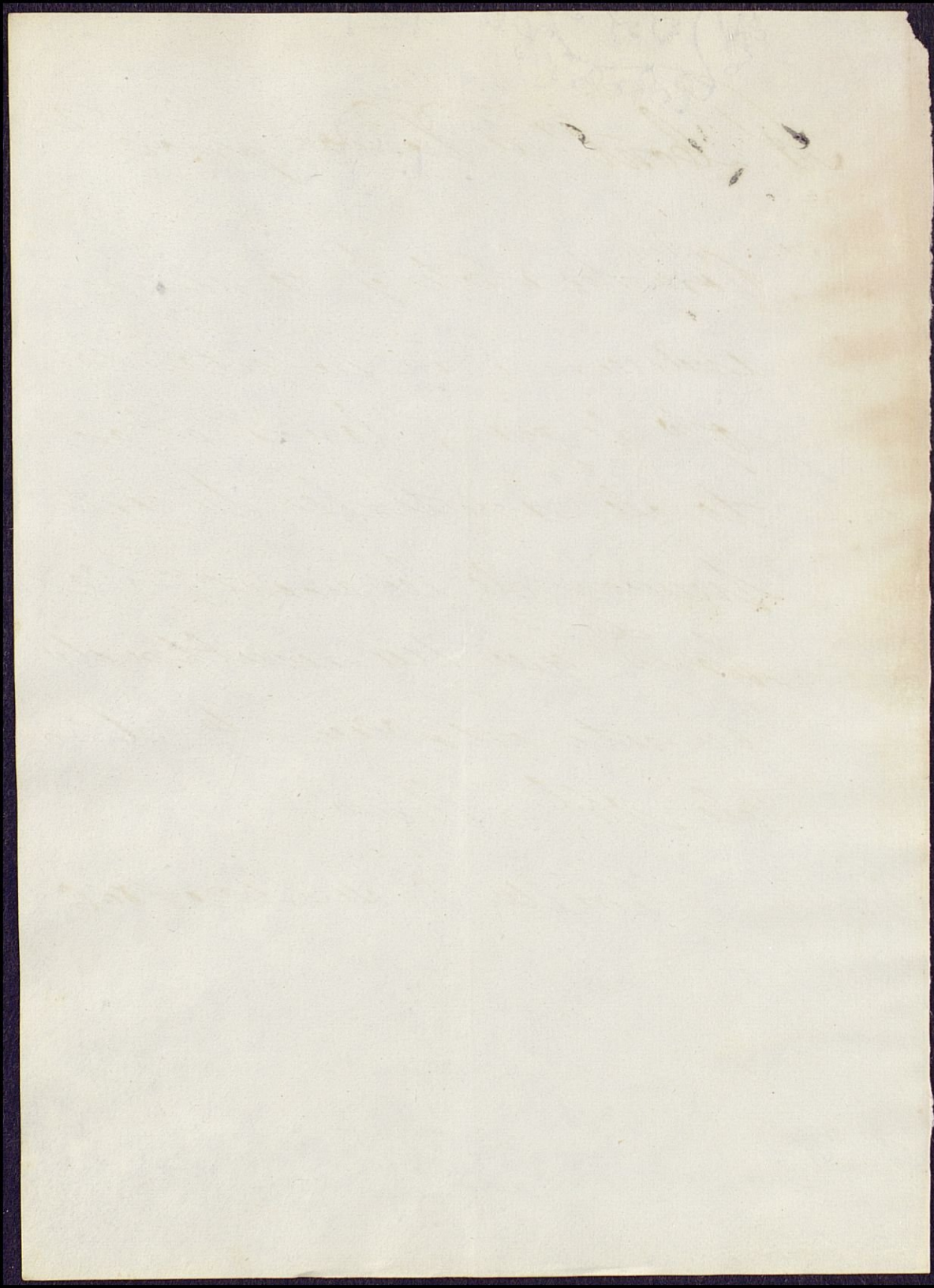
30 de Junio \_\_\_\_\_ de 1866

Recibi la cantidad que expresa este libramiento.

A. Cortés de Torres y Pardo

Para los efectos que se sirven  
indicarme en su anterior  
op. de ayer, tengo el gas-  
to de remitirle la certi-  
ficación de la exist<sup>a</sup> de  
dicho que ha resultado  
en este establecimiento el 30  
de N. último

Sevilla 19 de Nov. 1866.



Relevo ligo 70 p. 12 v. 102

Para que por esta  
Contaduría de fondos oficina de mi cargo se  
proceda con el mejor acier-  
to en la formación del do-  
cumento que ha de presen-  
tar al Sr. Gobernador pa-  
ra la distribución de fon-  
dos de que habla el artícu-  
lo 37 de la ley de Presu-  
puestos y Contabilidad  
provincial; espere mere-  
cer de la atención de V.  
se sirva remitirme el  
día primero de cada mes  
una certificación aspre-  
siva de la existencia  
de fondos que haya resul-  
tado en ese establecimien-  
to el día último del mes

Novo 99

Lejendare lu as-  
to

El Sr. Gov.  
Sier

anterior conforme al acta  
de argues celebrado en el  
mismo; rogandole q. in-  
mediatamente lo verifi-  
que de la correspondiente  
al 30 de Abril último.  
Dios que á D. n. a. S. sea  
la 58 de Mayo de 1866.

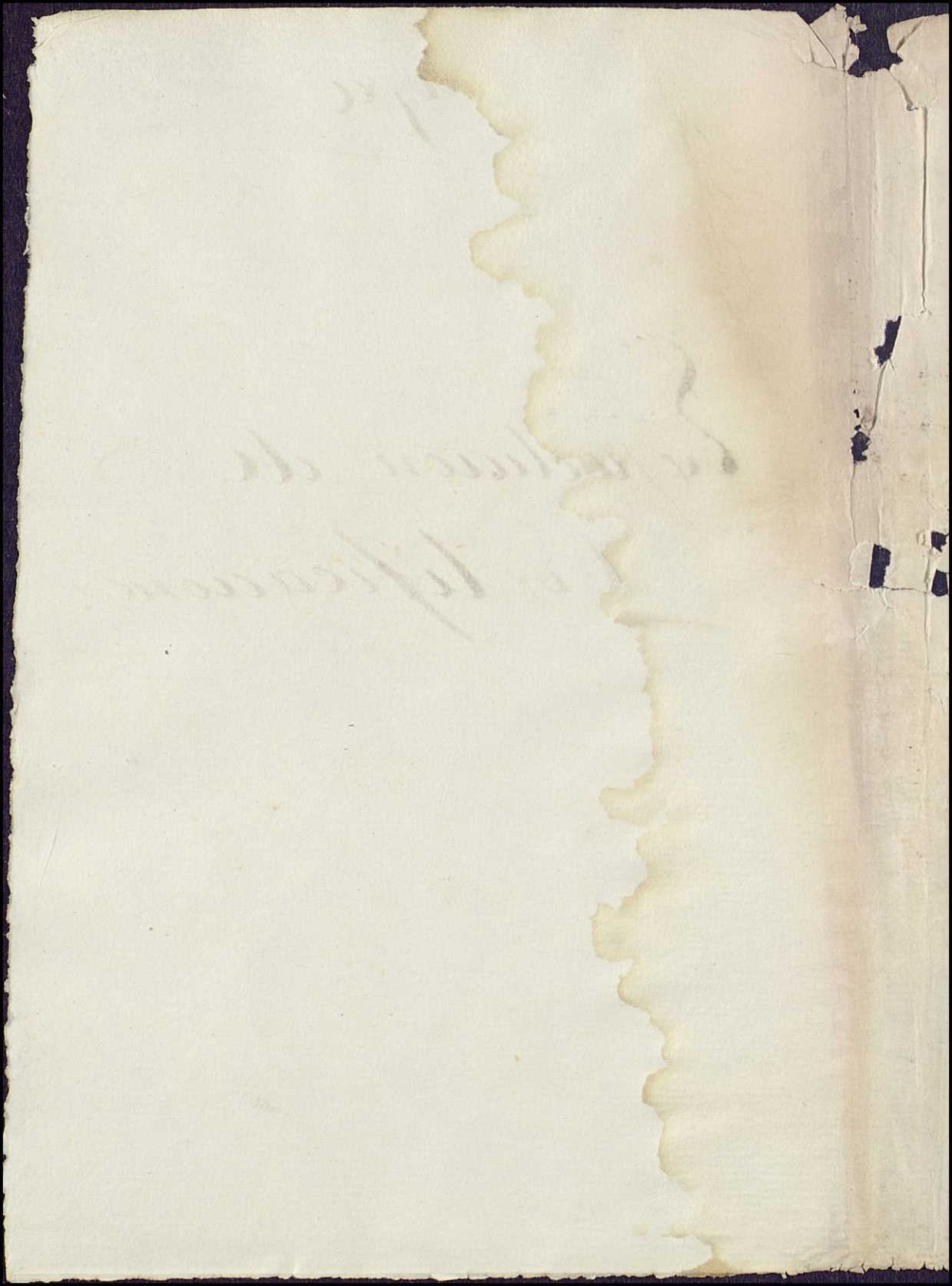
Jose Francisco Arenas

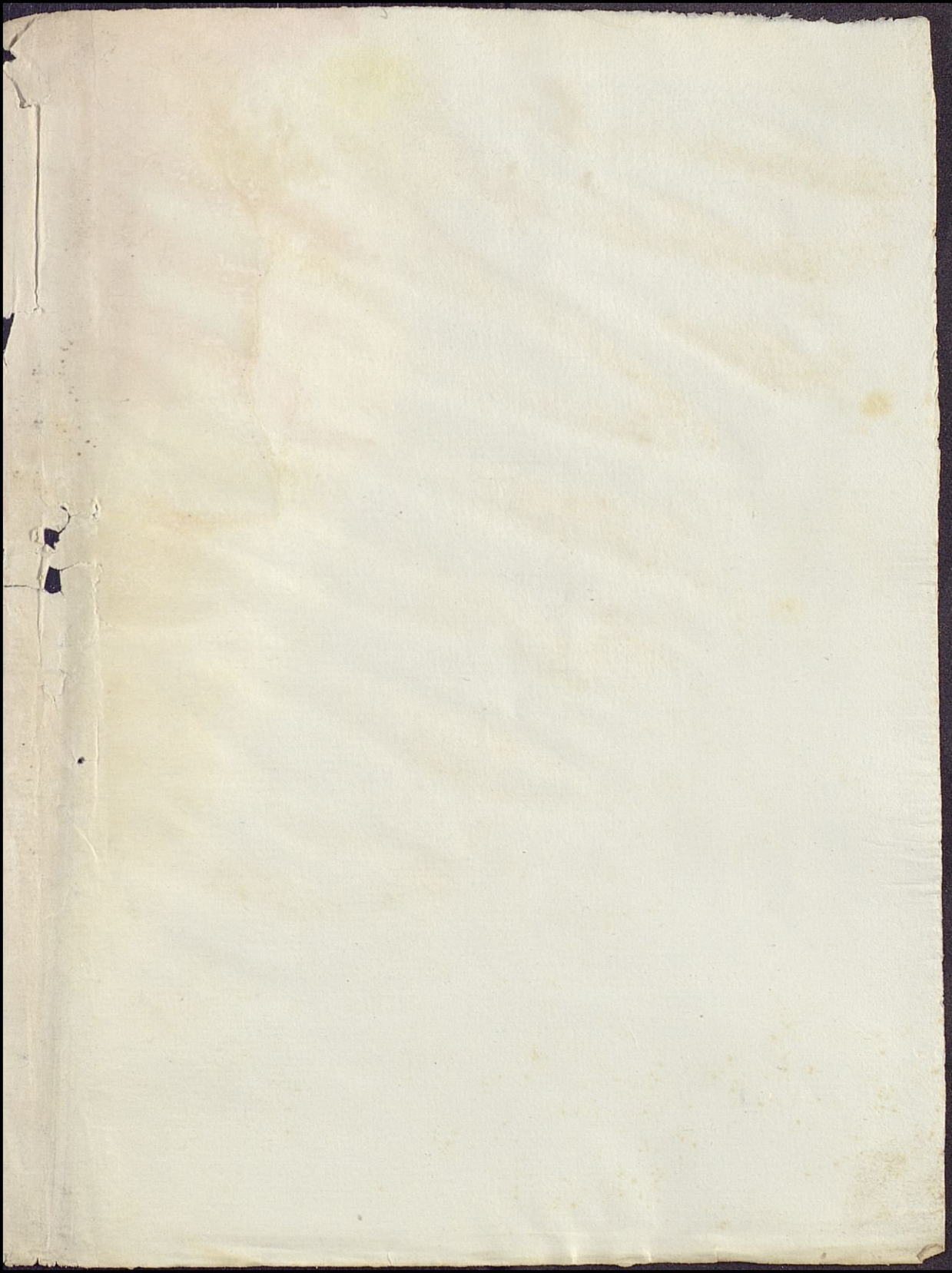
Don Secretario Contador del Establecim. de  
Beneficencia del Hospicio.

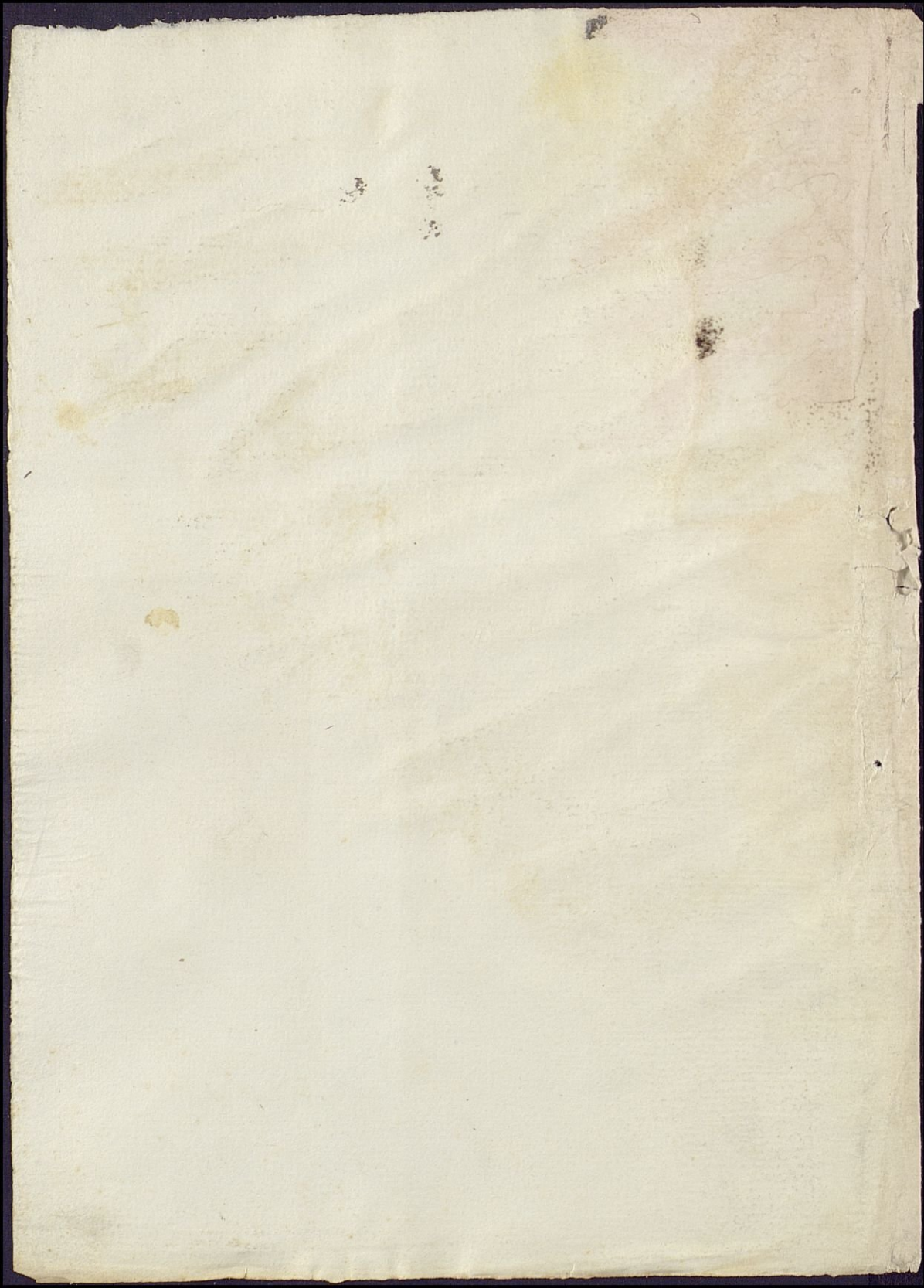
9a

---

Expedicion de  
Certificaciones.







DIPUTACION PROVINCIAL

DE SEVILLA.

COMISION PERMANENTE.

Seccion = 6<sup>a</sup>

Núm. 294

Mun. de Huelva

En cumplimiento de lo acordado en el Ayuntamiento de Huelva, en virtud de la comunicación de V. E. de fecha 10 de Mayo de 1872, para que se ocupara plaza por defecto

Don J. M. de los Rios  
 Reg. 1/2

Habiendose dirigido a este Cuerpo Provincial, el Alcalde de la villa de Huelva, diciendo ha tenido noticias de haber fallecido el acogido en ese Establecimiento llamado José Sánchez, que ocupaba plaza en el 2o del act. par. am. mismo, correspondiente a Huelva, el acta de defunción del mismo, certificando del acta de su defunción; en consecuencia a V. E. se sirva disponer se extienda dicho certificado, y se remita a esta Diputación.

Dios

Sevilla  
20 de Mayo de 1872.  
El Vice-Presidente  
Fernando de Celso

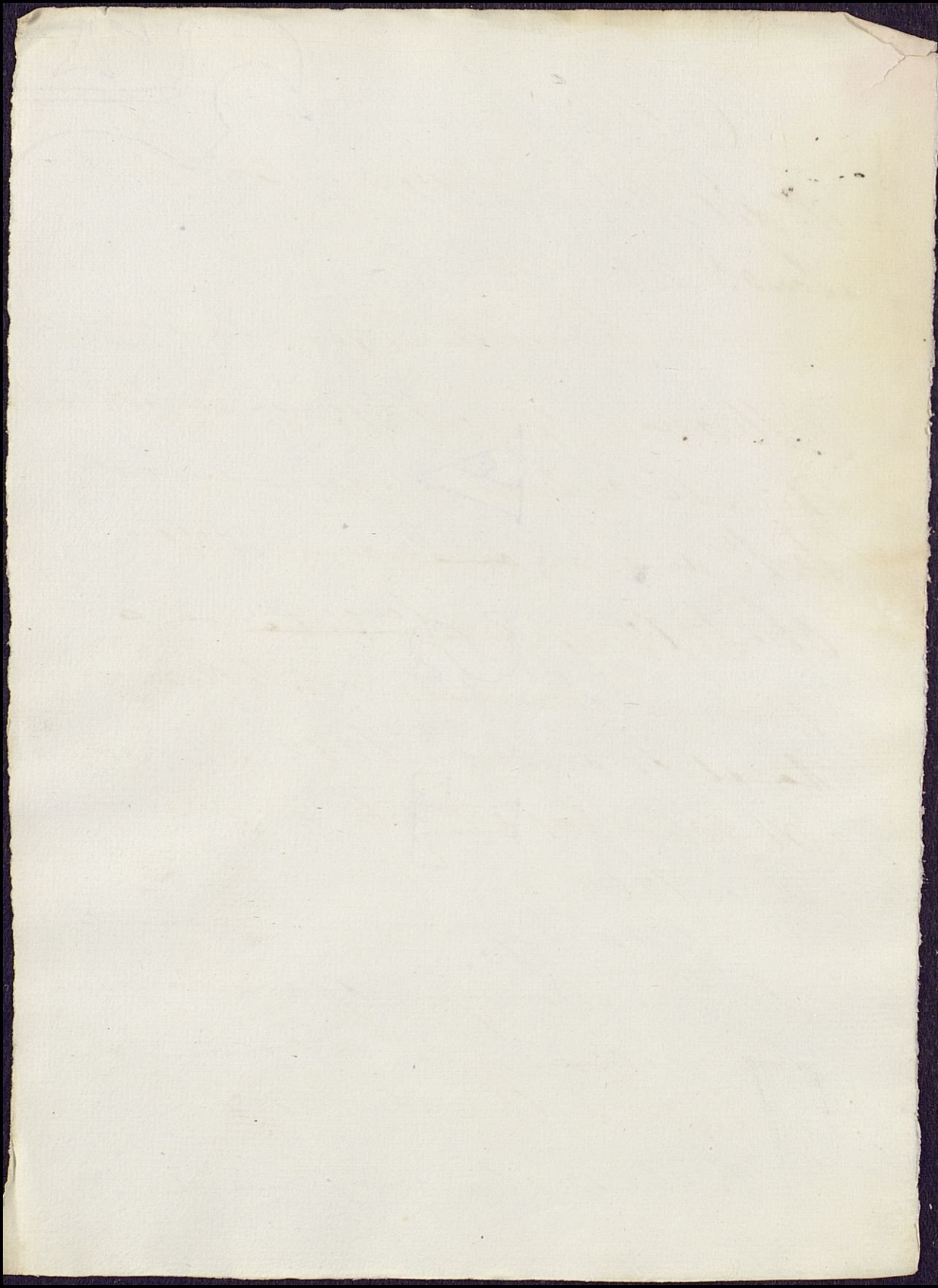
Al Director del Hospicio

O por primer Centro ofe  
P. del Hospicio de S. J. de S. J. de S. J.  
Acad. del mismo

Certifico que la signante  
María de la Concepcion natural  
de Marbella sujeta en este  
Cert. de edad de 19 años el 22 de  
Ago 1862 y <sup>teniendo</sup> ~~permaneciendo~~ en el  
mismo en ciudad de Soltera ha  
ta el 16 de Abo 1872 Asi consta  
del folio 681 del libro de matricula  
de 1862

Y para que pueda acudir a  
darse conuigo <sup>según</sup> la preu  
te a petición de la interesada a  
S. J. de S. J. de S. J. de S. J.

24 Abo 72 otro certificacion



Aut. de Barcelona Dño. Corredor  
del Hosp. Arco. de esta Capital  
Certifico: que la Exma. Diputacion  
Prov. con fecha 16 de Enero ultimo  
nombró Director de este establecimiento  
al Exmo. Sr. Marqués de Tablantes.  
Así consta del oficio de tres de febrero  
anterior que obra en la Secret. de mi cargo  
a que me refiero. Y para que conste  
juro la presente en Sevilla

N.º

SEVILLA.

DE

HOSPICIO PROVINCIAL

DEL

DIRECCION

Abril 26

7.

D. Juan Perea, dice a la Junta q. desiendo recibir  
las <sup>tas</sup> pertenecientes al año de 1839 de los fon-  
dos q. ingresaron en su poder pertenecientes a  
Propio, tiene q. acreditar la entrega de tres  
mil 4.00 q. en 10 de Sept. hizo a la Junta  
de orden del Sr. Jefe Político y Replica de  
la citada certificación en q. consta haber en-  
trado en la caja de la corporacion otra cart.

Mayo 10

Desse esta certificación de lo q. consta de antecedentes

Asi lo acordó la Junta en Sesión de hoy, lo q.

certifico

cedo

Juan Perea

1711

*[Decorative flourish]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

Para servir las cuentas  
de conductas y.º en el caso  
prescrito del 839 ingresen  
por un mi poder con des-  
tino al Hospicio de esta  
ciudad, y p.ºa recien tras las  
entregas de tres mil \$.<sup>os</sup> en  
el día todo Setiembre de  
Dios como mandado hacer  
en virtud de orden del  
A. Gefe Político, expido de  
la banda del A. G. se sirvan  
mandar, y.º p.º la Contad.  
de la Junta se me de cer-

titucion de q. dno com  
tidad entro endro dno con  
tu caja de la Junta, y q.  
fui entregada p. mi.

Dios y du a P. d. an. d.  
Dn.º U de Abril de 1840.

Juan Ponce

P. Presidente y P. conde de la Junta Di  
reccion del Hospicio de esta Ciudad.



para igual obediencia a  
igual principio y no  
tenemos temido por que  
ocurranos de si habia  
patronos y quienes su-  
van estos.

El Instituto que fué de  
Sevilla por la Ley de 18  
teriores a 1833 y que tem-  
prato nombre elijo en  
esta Ciudad, promovio  
la formacion del Nor-  
picio y obtuvo la prag-  
matica sancion de 9 de  
Sete de 1830. Si entonces  
se instituyeron patronos  
ni despues ha habido

quien reclama es tal  
título alguno ~~interesa~~  
civa, <sup>en este</sup> establecimiento  
y ~~de~~ <sup>posteriormente</sup> ~~de~~ <sup>por</sup> ~~de~~ <sup>de</sup>  
cargo de los ~~señores~~  
solo de la junta ~~por~~  
de ~~una~~ <sup>ya</sup> recibe las  
instrucciones por que  
se ~~se~~  
se ~~se~~

Requiere el honor el  
de ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup>  
tando un ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup>  
cio de ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup>  
D. G.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*